



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**

**INFORME DE CONTROL CONCURRENTE  
Nº 001-2026-OCI/5342-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD  
TRUJILLO - TRUJILLO - LA LIBERTAD**

**“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE  
EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E.  
JOSÉ OLAYA 80829, DISTRITO DE LA ESPERANZA,  
PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA  
LIBERTAD, CUI 2456809”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2025**

**TOMO I DE I**

**TRUJILLO, 9 DE ENERO DE 2026**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

## **INFORME DE CONTROL CONCURRENTE**

### **Nº 001-2026-OCI/5342-SCC**

**“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. JOSÉ OLAYA 80829, DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CUI 2456809”**

## **ÍNDICE**



Firmado digitalmente por  
SARE CAMPOS Santos Jesus  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-01-2026 11:55:07 -05:00



Firmado digitalmente por  
SORIANO CABRERA William  
Alfredo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-01-2026 12:33:49 -05:00



Firmado digitalmente por  
FLORES GRADOS Jose Luis  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-01-2026 12:54:07 -05:00

	DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I.	ORIGEN	1
II.	OBJETIVO	1
III.	ALCANCE	1
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE	2
V.	SITUACIÓN ADVERSA	9
	1. Funcionarios del Gobierno Regional La Libertad eximieron al contratista de catorce (14) supuestos de penalidad que se encuentran debidamente descritos en los informes de hito de control notificados a la Entidad, generando con ello que, la gerencia regional de infraestructura apruebe la liquidación del contrato n.º 050-2023-GRLL-GRCO de ejecución de obra, sin realizar el cobro de penalidades correspondientes	9
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE	24
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS – ESTADO SITUACIONAL	24
VIII.	INFOMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	25
IX.	CONCLUSIONES	27
X	RECOMENDACIONES	28
	APÉNDICES	

## **INFORME DE CONTROL CONCURRENTE**

### **Nº 001-2026-OCI/5342-SCC**

**“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. JOSÉ OLAYA 80829, DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CUI 2456809”**

#### I. ORIGEN



Firmado digitalmente por  
SARE CAMPOS Santos Jesus  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-01-2026 11:55:07 -05:00

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional La Libertad mediante oficio de comunicación n.º 000207-2023-CG/OC5342<sup>1</sup> de 18 de abril de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con el código de orden de servicio n.º 5342-2026-001, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, publicada el 31 de mayo de 2022 en el Diario Oficial El Peruano, y sus modificatorias vigentes.

#### II. OBJETIVOS



Firmado digitalmente por  
SORIANO CABRERA William  
Alfredo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-01-2026 12:33:49 -05:00

Determinar si las acciones realizadas con la ejecución y supervisión de la obra: “Mejoramiento y ampliación del servicio de educación inicial, primaria y secundaria de la I.E. José Olaya 80829, distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, CUI 2456809”; se realizan conforme a la normativa aplicable, las disposiciones internas u otras análogas que sean aplicables.

#### 2.2 Objetivo específico



Firmado digitalmente por  
FLORES GRADOS Jose Luis  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-01-2026 12:54:07 -05:00

Determinar si la liquidación de la ejecución de la Obra “Mejoramiento y ampliación del servicio de educación inicial, primaria y secundaria de la I.E. José Olaya 80829, distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, CUI 2456809”, se ha desarrollado considerando lo establecido en el expediente técnico, conforme a la normativa aplicable y estipulaciones contractuales.

#### III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al “Mejoramiento y ampliación del servicio de educación inicial, primaria y secundaria de la I.E. José Olaya 80829, distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, CUI 2456809”, e incluye el detalle de la evaluación de su último hito de control, el Hito de Control n.º 10: Liquidación de la ejecución de Obra, y que ha sido ejecutado del 7 al 8 de enero de 2026, en una de las instalaciones asignadas al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional La Libertad, sito en el Centro Regional de Capacitación del Gobierno Regional La Libertad (PROIND), en Av. España n.º 1800, Trujillo, Trujillo, La Libertad.

<sup>1</sup> Comisión reconformada mediante oficios n.º 000767-2023-CG/OC5342, n.º 000933-2024-CG/OC5342 y n.º 000291-2025CG/OC5342, emitidos el 20 de noviembre de 2023, 14 de agosto de 2024 y 19 de febrero de 2025, respectivamente.

#### IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE

- **De la aprobación del Expediente Técnico requerido para la Ejecución de Obra:**

El Gobierno Regional de La Libertad<sup>2</sup>, en adelante la “Entidad”, aprobó el Expediente Técnico de la Obra: “Mejoramiento y ampliación del servicio de educación inicial, primaria y secundaria de la I.E. José Olaya 80829, distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad”, (en lo sucesivo, “Obra”), mediante la Resolución Gerencial Regional n.º 000055-2023-GRLL-GGR-GRI de 02 de mayo de 2023, cuyo monto de inversión asciende a: S/ 66 587 225,57 (Sesenta y seis millones quinientos ochenta y siete mil doscientos veinticinco con 57/100 soles), con precios vigentes al mes de diciembre 2022, con un plazo de ejecución de 720 DÍAS CALENDARIOS, la modalidad de ejecución: CONTRATA, sistema de contratación: SUMA ALZADA.

- **Del procedimiento de selección para la contratación de la Ejecución de Obra:**

La Entidad, mediante Resolución Gerencial Regional n.º 000036-2023-GRLL-GGR-GRCO de 23 de febrero de 2023, aprobó el Expediente de Contratación para ejecución de obra, de conformidad con el Formato de Aprobación de Expediente de Contratación n.º 001-2023-GRLL-GRCO de 9 de febrero de 2023; en tal sentido, con la finalidad de contratar la ejecución de la Obra, cuyo valor referencial asciende a S/ 58 512 777,39, la Entidad, con la resolución mencionada, designó al comité de selección integrado por el siguiente personal:

**Cuadro n.º 1**  
**Integrantes del Comité de Selección**

Número	Apellidos y nombres	Tipo de integrante
1	Cruzado Díaz, Miguel Fernando	Presidente
2	Valeriano Murga, Julio Félix	Segundo Miembro
3	Zevallos López, Jorge Luis	Segundo Miembro
4	Rodríguez Castañón, Gino Daniel	Suplente Presidente
5	Arévalo del Castillo, Luis Manuel	Suplente Segundo Miembro
6	Cabanillas Arribasplata, Víctor Manuel	Suplente Segundo Miembro

Fuente: Resolución Gerencial Regional n.º 000036-2023-GRLL-GGR-GRCO de 23 de febrero de 2023

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente

Posteriormente, se realizó la convocatoria del procedimiento de selección cuyo objeto de la contratación fue la ejecución de la Obra, bajo la modalidad de Licitación Pública n.º 01-2023-GRLL-GRCO-I Convocatoria, de nomenclatura LP-SM-1-2023-GRLL-GRCO-1, la cual se ha publicado el 16 de mayo de 2023<sup>3</sup>, cuyo cronograma cuenta con el siguiente detalle:

<sup>2</sup> Sede Central

<sup>3</sup> A las 19:14 horas



Firmado digitalmente por  
 SARE CAMPOS Santos Jesus  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 09-01-2026 11:55:07 -05:00



Firmado digitalmente por  
 SORIANO CABRERA William  
 Alfredo FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 09-01-2026 12:33:49 -05:00



Firmado digitalmente por  
 FLORES GRADOS Jose Luis  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 09-01-2026 12:54:07 -05:00

**Cuadro n.º 2**
**Cronograma del Procedimiento de Selección LP-SM-1-2023-GRLL-GRCO-1**

Etapa	Fecha de Inicio	Fecha de Fin
Convocatoria	16/05/2023	16/05/2023
Registro de participantes (Electrónica)	17/05/2023 - 00:01	04/07/2023 - 23:59
Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	17/05/2023 - 00:01	30/05/2023 - 23:59
Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	22/06/2023	22/06/2023
Integración de las Bases <b>SEACE</b>	22/06/2023	22/06/2023
Presentación de ofertas (Electrónica)	05/07/2023 - 00:01	05/07/2023 - 23:59
Evaluación y calificación de ofertas <b>GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES</b>	06/07/2023	14/07/2023
Otorgamiento de la Buena Pro <b>SEACE</b>	14/07/2023 08:30	14/07/2023

Fuente: Opciones del procedimiento de selección de la Contratación de la ejecución de la Obra, publicado el 16 de mayo de 2023  
 Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente

En tal sentido, el 14 de julio de 2023, en la Sede de la Entidad, situada en calle Los Brillantes n.º 650 Urb. Santa Inés – Trujillo, en los ambientes de la Gerencia Regional de Contrataciones, el comité de selección designado mediante la Resolución Gerencial Regional n.º 000036-2023-GRLL-GGR-GRCO de 23 de febrero de 2023, encargado de la conducción del Procedimiento de Selección de la Licitación Pública n.º 01-2023-GRLL-GRCO-I Convocatoria, otorgó la Buena Pro al CONSORCIO TRUJILLO<sup>4</sup>, con quien la Entidad suscribió el Contrato n.º 050-2023-GRLL-GRCO de 23 de agosto de 2023.

- Del procedimiento de selección para la contratación del servicio de consultoría de Obra para la supervisión de la Obra:**

La Entidad, mediante Resolución Gerencial Regional n.º 000047-2023-GRLL-GGR-GRCO de 1 de marzo de 2023 aprobó el Expediente de Contratación para la consultoría de Obra para la Supervisión de Obra, de conformidad al Formato de Aprobación de Expediente de Contratación n.º 005-2023-GRLL-GRCO de 1 de marzo de 2023; en tal sentido, con la finalidad de contratar la Consultoría de Supervisión de Obra, cuyo valor referencial asciende a S/ 4 211 650,43, la Entidad designó a los miembros del comité de selección, el cual se encuentra integrado por el siguiente personal:

**Cuadro n.º 3**
**Integrantes del Comité de Selección**

Número	Apellidos y nombres	Tipo de integrante
1	Rodríguez Castañón, Gino Daniel	Presidente
2	Arévalo del Castillo, Luis Manuel	Segundo Miembro
3	Valeriano Murga, Julio Félix	Segundo Miembro
4	Cruzado Díaz, Miguel Fernando	Suplente Presidente
5	Galarreta Rubio, Alejandro Ortiz	Suplente Segundo Miembro
6	Maya Méndez, María Alejandra	Suplente Segundo Miembro

Fuente: Resolución Gerencial Regional n.º 000047-2023-GRLL-GGR-GRCO de 1 de marzo de 2023  
 Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente

Cabe precisar que, el citado comité de selección, mediante Resolución Gerencial Regional n.º 000333-2023-GRLL-GGR-GRCO de 01 de agosto de 2023, fue reconformado, quedando integrado de la siguiente manera:

<sup>4</sup> Conformado por: ICONSER SAC con RUC n.º 20481188955, la Empresa SGA SRL con RUC n.º 20355337619 y CONSTRUCTORA MUNDO SRL con RUC n.º 20438494171.

**Cuadro n.º 4**  
**Integrantes del Comité de Selección Reconformado**

Número	Apellidos y nombres	Tipo de integrante
1	Saldaña Pereyra, Dianita Katerine	Presidente
2	Arévalo del Castillo, Luis Manuel	Segundo Miembro
3	Valeriano Murga, Julio Félix	Segundo Miembro
4	De Gracia Esquivel, Neil Gerardo	Suplente Presidente
5	Vásquez Álvarez, Jano Omar	Suplente Segundo Miembro
6	Maya Méndez, María Alejandra	Suplente Segundo Miembro

Fuente: Resolución Gerencial Regional n.º 000333-2023-GRLL-GGR-GRCO de 01 de agosto de 2023

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente

Posteriormente, se realiza la convocatoria del procedimiento de selección cuyo objeto de la contratación del Servicio de Consultoría para Supervisión de Obra, bajo la modalidad de Concurso Público n.º 01-2023-GRLL-GRCO-I Convocatoria (Nomenclatura CP-SM-1-2023-GRLL-GRCO-1), la cual fue publicada el 2 de marzo de 2023<sup>5</sup>, cuyo cronograma cuenta con el siguiente detalle:

**Cuadro n.º 5**  
**Cronograma del Procedimiento de Selección CP-SM-1-2023-GRLL-GRCO-1**

Etapa	Fecha de Inicio	Fecha de Fin
Convocatoria	02/03/2023	02/03/2023
Registro de participantes (Electrónica)	03/03/2023 - 00:01	24/08/2023 – 23:59
Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	03/03/2023 - 00:01	16/03/2023 - 23:59
Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	16/08/2023	16/08/2023
Integración de las Bases SEACE	16/08/2023	16/08/2023
Presentación de ofertas (Electrónica)	25/08/2023 - 00:01	25/08/2023 - 23:59
Evaluación y calificación de ofertas <b>GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES</b>	28/08/2023	29/08/2023
Otorgamiento de la Buena Pro SEACE	28/09/2023 – 08:30	28/09/2023

Fuente: Opciones del procedimiento de selección de la Contratación de la ejecución de la Obra, publicado el 2 de marzo de 2023

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente

En tal sentido, el 14 de julio de 2023, en la Sede de la Entidad, situada en calle Los Brillantes n.º 650 Urb. Santa Inés – Trujillo, en las instalaciones de la Gerencia Regional de Contrataciones, el Comité de Selección designado mediante la Resolución Gerencial Regional n.º 000333-2023-GRLL-GGR-GRCO de 01 de agosto de 2023, encargado de la conducción del Procedimiento de Selección del Concurso Público n.º 01-2023-GRLL-GRCO-I Convocatoria, otorgó la Buena Pro al CONSORCIO SUPERVISOR VAESCO<sup>6</sup>, con quien la Entidad suscribió el Contrato n.º 04-2024-GRLL-GRCO de 31 de enero de 2024.

• **De la Recepción de Obra:**

Es de indicar que, el Residente de Obra, a través de los Asientos de Obra n.º 1675 de 25 de junio de 2025, titulado: Solicitud de recepción de obra, de tipo: Recepción de Obra, y n.º 1693 de 17 de julio de 2025, titulado: Se solicita realizar trámites para la recepción de la obra, de tipo: Recepción de la obra, dejó constancia que:

"Número de asiento: 1675  
**Titulo SOLICITUD DE RECEPCIÓN DE OBRA**  
 Fecha y Hora 25/06/2025 15:33

<sup>5</sup> A las 17:33 horas

<sup>6</sup> Conformado por: Alexander Primitivo Huertas Jara, R&C Ingenieros Consultores y Constructores SRL



Firmado digitalmente por  
 SARE CAMPOS Santos Jesus  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 09-01-2026 11:55:07 -05:00



Firmado digitalmente por  
 SORIANO CABRERA William  
 Alfredo FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 09-01-2026 12:33:49 -05:00



Firmado digitalmente por  
 FLORES GRADOS Jose Luis  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 09-01-2026 12:54:07 -05:00

*Usuario: (...)*

*Rol: RESIDENTE DE OBRA*

*Tipo de asiento: RECEPCIÓN DE LA OBRA*

*Descripción: RECEPCIÓN DE OBRA*

*Se hace de conocimiento a la supervisión la culminación de los trabajos en la presente obra, incluido los trabajos contractuales y adicionales de obra.*

*Por lo que solicito su verificación de las mismas para solicitar posteriormente el comité de recepción de obra.*

*Se solicita recepción de obra, Según lo señalado en el número 208.1 del artículo 208 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado*

*(...)*

*Número de asiento: 1693*

*Título SE SOLICITA REALIZAR TRAMITES PARA LA RECEPCION DE LA OBRA*

*Fecha y Hora 17/07/2025 19:57*

*Usuario: (...)*

*Rol: RESIDENTE DE OBRA*

*Tipo de asiento: RECEPCIÓN DE LA OBRA*

*Descripción: Se hace de conocimiento, que a la fecha se ha concluido con la ejecución de todas las partidas contractuales de obra así como también las partidas de los adicionales de obra, según lo indicado en el expediente técnico aprobado por la Entidad. En tal sentido se solicita a la supervisión la verificación de los trabajos ejecutados y*

*a la vez se solicita realice los trámites correspondientes para la recepción de la obra en virtud del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado"*



Firmado digitalmente por  
SARE CAMPOS Santos Jesus  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-01-2026 11:55:07 -05:00



Firmado digitalmente por  
SORIANO CABRERA William  
Alfredo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-01-2026 12:33:49 -05:00



Firmado digitalmente por  
FLORES GRADOS Jose Luis  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-01-2026 12:54:07 -05:00

Seguidamente, el Jefe de Supervisión, por medio de los Asientos de Obra n.º 1694 de 17 de julio de 2025, titulado: Procedimiento según art. 208, de tipo: Otras ocurrencias, y n.º 1695 de 21 de julio de 2025, titulado: Cumplimiento de metas y expediente técnico, de tipo: Culminación de obra, dejó constancia que:

*"Número de asiento: 1694*

*Título PROCEDIMIENTO SEGÚN ART. 208*

*Fecha y Hora 17/07/2025 20:12*

*Usuario: (...)*

*Rol: SUPERVISOR DE OBRA*

*Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS*

*Descripción: SEGÚN LO ANOTADO POR EL RESIDENTE EN EL ASIENTO No 1693 DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL, SE PROCEDERÁ A CORROBORAR EL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE TODAS LAS PARTIDAS CONTRACTUALES DE OBRA ASÍ COMO TAMBIÉN LAS PARTIDAS DE LOS ADICIONALES DE OBRA, DE LO ESTABLECIDO EN LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CALIDAD DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 208 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, A FIN DE CONTINUAR CON EL TRÁMITE QUE CORRESPONDA.*

*(...)*

*Número de asiento: 1695*

*Título CUMPLIMIENTO DE METAS Y EXPEDIENTE TÉCNICO*

*Fecha y Hora 21/07/2025 17:57*

*Usuario: (...)*

*Rol: SUPERVISOR DE OBRA*

*Tipo de asiento: CULMINACIÓN DE LA OBRA*

*Descripción: Se verifica el cumplimiento del expediente técnico y metas del proyecto, en cumplimiento con el Art. 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se ha constatado la culminación de obra al 100%"*

Posteriormente, mediante carta n.º 0247-2025-CSV-RC, emitida el 22 de julio de 2025, el representante legal de la supervisión emite el Certificado de Conformidad Técnica de la Obra, solicitando a su vez, la conformación del comité de recepción para dar inicio al procedimiento de

recepción; en tal sentido, a través del artículo primero de la Resolución Gerencial Regional n.º 000223-2025-GRLL-GGR-GRI de 1 de agosto de 2025, la Entidad procede a Conformar el Comité de Recepción de Obra, el cual se encuentra conformado e integrado por los siguientes profesionales:

**Cuadro n.º 6**  
**Integrantes del Comité de Recepción de Obra**

Número	Apellidos y nombres	Tipo de integrante
1	Julio Félix Valeriano Murga	Presidente del Comité
2	Yoshi Casiano Reyes Rodríguez	Primer Miembro
3	Jorge Luis Zevallos López	Segundo Miembro
4	Gabriel Aquiles Ramírez Ayra	Asesor Técnico

Fuente: Resolución Gerencial Regional n.º 000223-2025-GRLL-GGR-GRI de 1 de agosto de 2025

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente

En mérito a ello, el 12 de agosto de 2025 el Comité de Recepción de Obra (en lo sucesivo, el "Comité"), y representantes del Contratista, dejan constancia en el Acta de Observaciones en Recepción de Obra, que:

*"En la localidad de La Esperanza, Distrito de La Esperanza, Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad, siendo las 9:00 am del día 04 de agosto de 2025, se hicieron presentes en el lugar de la Obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. JOSÉ OLAYA 80829, DISTRITO DE LA ESPERANZA -PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" – CON CUI Nº 2456809, los miembros del comité de recepción de obra, designados mediante Resolución Gerencial Regional n.º 000223-2025-GRLL-GGR-GRI, Ing. Julio Félix Valeriano Murga, Ing. Yoshi Casiano Reyes Rodríguez, Ing. Jorge Luis Zevallos López, conjuntamente con el Residente de Obra, Ing. Jorge Delgado Peña; el jefe de Supervisión de Obra Ing. Gabriel Aquiles Ramírez Ayra, con la finalidad de iniciar el proceso de recepción de la Obra antes indicada. Luego de efectuar el recorrido por todos los ambientes de la Obra, se encontraron las siguientes observaciones:*

**OBSERVACIONES SERVICIOS HIGIÉNICOS:**

- Limpieza puertas y ventanas.
- Limpieza de zócalo ce cerámica en baños.
- Limpieza de perfiles de aluminio en puertas de baño.
- Limpieza de espejos de todos los baños.
- Limpieza de las tapas para conexión de llaves de paso en baños.
- Mejorar acabado de pintura en bordes de espejos de baños.

**OBSERVACIONES EN DIFERENTES AMBIENTES:**

- Limpieza de rieles de ventanas de los diferentes ambientes.
- Mejorar acabado en bordes de chapas de puertas y mamparas.
- Mejorar sellado con silicona de fresquillo de puertas.
- Mejorar acabado en contorno de tomascorrientes.
- Mejorar acabado en contorno de puntos de salidas de luminarias.
- Mejorar acabado de bordes en juntas elastoméricas.
- Mejorar acabado de alfeizar de ventanas.

**EXTERIORES**

**• PATIOS**

- Mejorar sellado de juntas.
- Nivelar las rejillas pluviales.
- Limpieza de bruñas.

**• ÁREA DE JUEGOS**

- Limpieza de Grass artificial.



Firmado digitalmente por  
 SARE CAMPOS Santos Jesus  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 09-01-2026 11:55:07 -05:00



Firmado digitalmente por  
 SORIANO CABRERA William Alfredo FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 09-01-2026 12:33:49 -05:00



Firmado digitalmente por  
 FLORES GRADOS Jose Luis  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 09-01-2026 12:54:07 -05:00

- Limpieza de juegos.

• **CISTERNA**

- Mejorar acabado de contorno de tapa.
- Mejorar sellado de tapa.
- Mejorar acabado del friso donde se encuentra la estructura de la cisterna.
- Limpieza general exterior.

• **CUARTO DE BOMBAS**

- Mejorar acabado de pinturas (uniformizar).
- Limpieza de muros.

• **FACHADA**

- Limpieza de piso entrada.
- Limpieza de muros.

**EQUIPAMIENTO**

• **LAPTOP (LP-01)**

- Sustentar los beneficios que aporta la tarjeta gráfica integrada, que contiene la actual configuración de las laptops entregadas, teniendo en cuenta el principio de vigencia tecnológica.

*En tal sentido, NO SE DA como Recepcionada la obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. JOSÉ OLAYA 80829, DISTRITO DE LA ESPERANZA -PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” – CON CUI N° 2456809”*

En ese orden de ideas, el Residente de Obra a través del Asiento de Obra n.º 1696 de 26 de agosto de 2025, titulado: Culminación de levantamiento de observaciones y solicitud de recepción de obra, de tipo: Recepción de la obra, dejó constancia que:

“Número de asiento: 1696

Título CULMINACION DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE RECEPCION DE OBRA Fecha y Hora 26/08/2025 16:15

Usuario: (...)

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: RECEPCIÓN DE LA OBRA

Descripción: Se hace de conocimiento, que el día de hoy se ha culminado con el levantamiento de las observaciones hechas por el comité de recepción y consignada en el acta de observaciones en recepción de obra firmada con fecha 12 de agosto del 2025. En tal sentido, se solicita a la supervisión la verificación de los trabajos realizados para el levantamiento de observaciones y realice los trámites correspondientes para la recepción de la obra en cumplimiento del artículo 208.08 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF"

Por consiguiente, el Supervisor de Obra a través del Asiento de Obra n.º 1697 de 29 de agosto de 2025, titulado: Cumplimiento del levantamiento de observaciones, cumplimiento de metas y expediente técnico, de tipo: Culminación de la obra, dejó constancia que:

“Número de asiento: 1697

Título CUMPLIMIENTO DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES, CUMPLIMIENTO DE METAS Y EXPEDIENTE TECNICO

Fecha y Hora 29/08/2025 09:45

Usuario: (...)

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: CULMINACIÓN DE LA OBRA

Descripción: SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DEL LEVANTAMIENTO DE LAS OBSERVACIONES EN OBRA POR PARTE DEL CONTRATISTA CONSORCIO TRUJILLO, OBSERVACIONES HECHAS



Firmado digitalmente por  
SARE CAMPOS Santos Jesus  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-01-2026 11:55:07 -05:00



Firmado digitalmente por  
SORIANO CABRERA William  
Alfredo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-01-2026 12:33:49 -05:00



Firmado digitalmente por  
FLORES GRADOS Jose Luis  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-01-2026 12:54:07 -05:00

**POR EL COMITÉ DE RECEPCION SEGUN ACTA DE FECHA 12.08.2025, POR LO QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 208.8 DEL ARTICULO 208 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SE HA CONSTADO LA CULMINACION DEL LEVANTAMIENTO DE LAS OBSERVACIONES Y POR ENDE LA CULMINACION DE LA OBRA”**

Posteriormente, el 3 de setiembre de 2025 el Comité de Recepción de Obra, y representantes del Contratista, dejan constancia en el Acta de Observaciones en Recepción de Obra, que:

*“En la localidad de La Esperanza, Distrito de La Esperanza, Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad, siendo las 9:00 am del día 03 de setiembre de 2025, se hicieron presentes en el lugar de la Obra denominada: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. JOSÉ OLAYA 80829, DISTRITO DE LA ESPERANZA -PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” – CON CUI Nº 2456809, los miembros del comité de recepción de obra, designados mediante Resolución Gerencial Regional n.º 000223-2025-GRLL-GGR-GRI, Ing. Julio Félix Valeriano Murga, Ing. Yoshi Casiano Reyes Rodríguez, Ing. Jorge Luis Zevallos López, conjuntamente con el Residente de Obra, Ing. Jorge Delgado Peña; el jefe de Supervisión de Obra Ing. Gabriel Aquiles Ramírez Ayra, con la finalidad de iniciar la verificación del Levantamiento de Observaciones consignadas en el “ACTA DE OBSERVACIONES EN RECEPCIÓN DE OBRA”, de fecha 12 de agosto de 2025.*

*Luego de efectuar el recorrido por toda la obra, se verificó que el Contratista CONSORCIO TRUJILLO, levantó las observaciones formuladas en el “ACTA DE OBSRVACIONES EN RECEPCIÓN DE OBRA”, de fecha 12 de agosto de 2025, en consecuencia, SE DA COMO RECEPCIONADA la Obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. JOSÉ OLAYA 80829, DISTRITO DE LA ESPERANZA -PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” – CON CUI Nº 2456809”*

En mérito a ello, el Supervisor de Obra a través del Asiento de Obra n.º 1698 de 9 de setiembre de 2025, titulado: Cierre del cuaderno de obra digital recepcionada la obra, y, de tipo: Cierre del cuaderno, se dejó constancia que:

*“Con fecha 05 de setiembre de 2025 se procedió a la Recepción de la Obra según acta adjunta suscrita por los miembros del comité de recepción, representantes del contratista y supervisión de obra, por lo que de acuerdo a la normativa se procede al cierre del cuaderno de obra digital.”*

- **De la Liquidación del Contrato de ejecución Obra:**

Considerando que, el 3 de setiembre de 2025, los miembros del Comité de Recepción de Obra, conjuntamente con los representantes de la supervisión y contratista de ejecución, realizaron el recorrido por toda la Obra, verificando que el contratista CONSORCIO TRUJILLO, ha levantado todas las observaciones plasmadas en el Acta de Observaciones, dándose como recepcionada la indicada obra, suscribiéndose en señal de conformidad el Acta de Recepción de Obra el 5 de setiembre de 2025.

Posteriormente, con carta n.º 60-2025-ADM/CT de 24 de septiembre de 2025, el Sr. César Medina Muñoz - Representante Común del CONSORCIO TRUJILLO, presenta a la Entidad la liquidación técnica financiera de la Obra, para su revisión, aprobación y trámite correspondiente de conformidad de conformidad con lo descrito en el artículo 209º del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado; solicitando saldo a favor de su representada por la suma de S/ 44 630,38 (Cuarenta y cuatro mil seiscientos treinta con 38/100 soles) incluido IGV.

Seguidamente, con Memorándum n.º 000193-2025-GRLL-GGR-GRI-SGL de 25 de setiembre de 2025, la Sub Gerencia de Liquidaciones dispuso al Ing. Hans Castillo Alva, que deberá revisar la liquidación del Contrato n.º 050-2023-GRLLGRCO – Ejecución de la Obra; consecutivamente, con



Firmado digitalmente por  
SARE CAMPOS Santos Jesus  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-01-2026 11:55:07 -05:00



Firmado digitalmente por  
SORIANO CABRERA William  
Alfredo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-01-2026 12:33:49 -05:00



Firmado digitalmente por  
FLORES GRADOS Jose Luis  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-01-2026 12:54:07 -05:00

proveído n.º 001259-2025-GRLL-GGR-GRI-SGL, de 15 de octubre de 2025, la Sub Gerencia de Liquidaciones remite para su atención, el Informe n.º 00078-2025-GRLL-GGR-GRI-SGL-ZVV elaborado por la CPC Zully Vásquez Alvarado, alcanzando la liquidación financiera del Contrato n.º 050-2023-GRLL-GRCO de ejecución de obra; detallándose el monto total pagado a la empresa contratista CONSORCIO TRUJILLO por la suma de S/ 54 657 933,87.

Luego, con oficio n.º 002218-2025- GRLL-GGR-GRI-SGOS de 28 de octubre del 2025, la Sub Gerencia de Obras y Supervisión informa respecto a la ejecución de la Obra, adjuntando el Informe n.º 000433-2025-GRLL-GGR-GRI-SGOS-JVM emitido por el coordinador de obra, el Ing. Julio Valeriano Murga, informando que no existen penalidades aplicadas o pendiente de aplicar al CONSORCIO TRUJILLO, ejecutor de la indicada obra.

Más adelante, con Informe n.º 000117-2025-GRLL-GGR-GRI-SGL-HCA de 17 de noviembre de 2025, el Ing. Hans Castillo Alva personal de la Sub Gerencia de Liquidaciones, evaluó la liquidación del Contrato n.º 050-2023-GRLL-GRCO de ejecución de Obra, determinando saldo de liquidación a cargo de la empresa CONSORCIO TRUJILLO por la suma de S/ 285 296,36 (Incluye IGV).

Posteriormente, con oficio n.º 005154-2025-GRLL-GGR-GRI de 18 de noviembre de 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite al Representen Común del Consorcio Trujillo, el Sr. Cesar Medina Muñoz, la revisión de la liquidación del Contrato n.º 050-2023 -GRLL-GRCO de la Obra, a lo que, con carta n.º 063-2025-ADM/CT de 18 de noviembre de 2025, el Representante Común del Consorcio Trujillo manifiesta su conformidad al cálculo de la liquidación técnica financiera del Contrato n.º 050-2023 -GRLL-GRCO de la Obra.

Seguidamente, con Informe n.º 0000118-2025-GRLL-GGR-GRI-SGL-HCA de 21 de noviembre de 2025, el Ing. Hans Castillo Alva -evaluador de la Sub Gerencia de Liquidaciones, recomendó aprobar la liquidación del Contrato N° 050-2023-GRLL-GRCO de ejecución de Obra, por el monto de S/ 54 372 637,51 (incluidos impuestos de ley), con un saldo de liquidación a cargo del CONSORCIO TRUJILLO por el monto de S/ 285 296,36 (Incluye IGV).

## V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada al Hito de Control n.º 10: Liquidación de la ejecución de Obra, se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra “Mejoramiento y ampliación del servicio de educación inicial, primaria y secundaria de la I.E. José Olaya 80829, distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, CUI 2456809”, según el detalle siguiente:

1. FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD EXIMIERON AL CONTRATISTA DE CATORCE (14) SUPUESTOS DE PENALIDAD QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE DESCritos EN LOS INFORMES DE HITO DE CONTROL NOTIFICADOS A LA ENTIDAD, GENERANDO CON ELLO QUE, LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA APRUEBE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N° 050-2023-GRLL-GRCO DE EJECUCIÓN DE OBRA, SIN REALIZAR EL COBRO DE PENALIDADES CORRESPONDIENTES.

Es de indicar que, por medio de la carta n.º 60-2025-ADM/CT, recepcionada el 24 de setiembre de 2025, el Contratista presenta la “LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA”; posteriormente, mediante el oficio n.º 000810-2025-GRLL-GGR-GRI-SGL, emitido el 14 de octubre de 2025, la Sub Gerencia de Liquidaciones informa a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión que se “*requiere conocer si existen penalidades aplicadas o pendientes de aplicar al CONSORCIO TRUJILLO, ejecutor de la obra*”, por lo que, con oficio n.º 002218-2025-GRLL-GGR-GRI-SGOS, emitido el 28 de octubre de 2025, la Sub Gerencia de Obras y Supervisión remite el informe n.º 000433-2025-GRLL-GGR-GRI-SGOS-



Firmado digitalmente por  
SARE CAMPOS Santos Jesus  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-01-2026 11:55:07 -05:00



Firmado digitalmente por  
SORIANO CABRERA William  
Alfredo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-01-2026 12:33:49 -05:00



Firmado digitalmente por  
FLORES GRADOS Jose Luis  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-01-2026 12:54:07 -05:00

JVM, a través del cual, el Coordinador de Obra<sup>7</sup> informa que “no existen penalidades aplicadas o pendientes de aplicar al CONSORCIO TRUJILLO, ejecutor de la obra”.

En ese orden, tomando en consideración lo informado por el Coordinador de Obra, por medio del artículo primero de la Resolución Gerencial Regional n.º 000369-2025-GRLL-GGR-GRI, emitida el 25 de noviembre de 2025, se resuelve “APROBAR, la liquidación del Contrato N° 050-2023-GRLL-GRCO de ejecución de la obra”.

No obstante, a lo descrito en los párrafos precedentes, debe señalarse que, entre el 30 de noviembre de 2023 y el 23 de mayo de 2025, la Comisión de Control comunicó a la Entidad mediante siete (7) informes de hito de control que, un total de once (11) situaciones adversas se encontraban sujetas al cobro de catorce (14) supuestos de penalidad, tal como se detalla a continuación:

- **En relación con el informe de hito de control n.º 070-2023-OCI/5342-SCC, emitido el 30 de noviembre de 2023.**

Al respecto, mediante el oficio n.º 000789-2023-CG/OC5342, emitido y recepcionado el 30 de noviembre de 2023, se notificaron a la Entidad tres (3) situaciones adversas que ameritan la aplicación y el cobro de cinco (5) supuestos de penalidad al Consorcio Trujillo, tal como se describe a continuación:

- **Respecto a la situación adversa descrita como: “El Contratista ha ejecutado partidas correspondientes a estructuras y arquitectura del plan de contingencia incumpliendo lo establecido en el expediente técnico de obra y con deficiencias constructivas, generando el riesgo que, la entidad realice pagos por contraprestaciones que no reúnen las condiciones de calidad requeridas”.**

A manera de resumen, en la citada situación adversa se advirtió a la Entidad que, el Contratista no ha cautelado durante la ejecución de las partidas de Estructuras del Plan de Contingencia, que se evite la formación de patologías del Concreto, a su vez, que las columnas se contaminen con agentes externos (Bolsas de cemento) que se encuentran embebidas en el mismo; además, que no habría ejecutado partidas de Estructuras y de Arquitectura del Plan de Contingencia, acorde a lo establecido en el Expediente Técnico, a su vez, presentan patologías de concreto como: Segregación, fisuración, descascaramiento y rebabas de concreto, situación que habilitó lo establecido en los supuestos de aplicación de penalidad n.os 9 y 10 del contrato n.º 050-2023-GRLL-GRCO (en lo sucesivo, el “Contrato”), las mismas que establecen lo siguiente:

- ✓ **Supuesto de aplicación de penalidad n.º 9, relacionado con la Calidad de Ejecución de obras:** Cuando el supervisor o el coordinador observe un trabajo mal ejecutado, se aplicará una penalidad, por ocurrencia, y además de dicha penalidad, el CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo son costo alguno para la entidad.
- ✓ **Supuesto de aplicación de penalidad n.º 10, relacionado con la Calidad de Materiales:** Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan con las especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico y las normas técnicas vigentes. La penalidad será por cada caso detectado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material sin costo alguno para la Entidad y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o control de calidad.

<sup>7</sup> Julio Félix Valeriano Murga



Firmado digitalmente por  
SARE CAMPOS Santos Jesus  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-01-2026 11:55:07 -05:00



Firmado digitalmente por  
SORIANO CABRERA William  
Alfredo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-01-2026 12:33:49 -05:00



Firmado digitalmente por  
FLORES GRADOS Jose Luis  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-01-2026 12:54:07 -05:00

- **Respecto a la situación adversa descrita como: “Especialista en Arquitectura del Contratista no viene suscribiendo la ficha de control de asistencia del personal clave según lo establecido en el calendario de participación, generando que, no se tenga certeza de su asistencia a obra, que la Entidad realice pagos por contraprestaciones no recibidas y que pueda afectarse la calidad de los servicios ejecutados”.**

En síntesis, en la citada situación adversa se advirtió a la Entidad que, el Contratista no acredita que el Especialista de Arquitectura haya permanecido en Obra los días 6, 7, 20 y 21 de noviembre de 2023, pese a que, en el calendario de participación del personal clave del Contratista se han establecido las fechas en las cuales debió estar presente de manera permanente en Obra; situación que inobserva lo establecido en los supuestos de aplicación de penalidad n.º 2 y 13 del Contrato, las mismas que establecen lo siguiente:

- ✓ **Supuesto de aplicación de penalidad n.º 2, relacionado con la ausencia del personal en Obra:** En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.

- ✓ **Supuesto de aplicación de penalidad n.º 13, relacionado con la Permanencia del Plantel Técnico:** En caso de que los profesionales del plantel técnico no permanezcan en obra de acuerdo al calendario de participación del personal. (La penalidad se aplicará por cada profesional ausente).

- **Respecto a la situación adversa descrita como: “Personal del Contratista labora en obra sin contar con todos los equipos de protección individual básicos, tampoco con los equipos de protección colectiva ni con SCTR, generando con ello un incumplimiento de condiciones contractuales y el riesgo que el personal no se encuentre protegido frente a la ocurrencia de siniestros o accidentes laborales”.**

De manera concisa se tiene que, en la citada situación adversa se advirtió a la Entidad que, el Contratista no cauteló que su personal realice la ejecución de la partida 02.06 Pintura, empleando los EPI básicos de uso obligatorio establecidos en la Norma G.050; además, que el personal obrero del Contratista venía desarrollando trabajos de altura en el sector correspondiente al Tanque Elevado sin contar con los Equipos de Protección Colectiva correspondientes, a su vez, que el personal obrero del Contratista desarrolló trabajos de altura en los ambientes correspondientes al Módulo 1 (Aulas: 19, 22 y 23), sin contar con los Equipos de Protección Colectiva correspondientes; asimismo, se tiene constancia que, el Contratista cuenta con personal que ha laborado en Obra sin contar con un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo; situación que configura el supuesto de aplicación de penalidad n.º 7 del Contrato, la misma que establece lo siguiente:

- ✓ **Supuesto de aplicación de penalidad n.º 7, relacionado con la Indumentaria e implemento de Protección Personal:** Cuando el contratista permita que el trabajador labore sin estos o que los tenga incompletos, conforme lo establece la NORMA G.050. La aplicación de penalidad será por cada trabajador que no cuente con indumentaria y/o sus implementos y por cada vez que sea detectado.

Es de precisar que, el informe de hito de control n.º 070-2023-OCI/5342-SCC, fue derivado a través del proveído n.º 006035-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS<sup>8</sup>, al Coordinador<sup>9</sup> de Obra, quien por medio del informe n.º 000016-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS-CVG, emitido el 12 de

<sup>8</sup> Emitido el 7 de diciembre de 2023

<sup>9</sup> Cesar Hernán Verástegui Gálvez

diciembre de 2023, no recomendó en ningún extremo que deba realizarse un cobro al Contratista por las penalidades descritas.

Posteriormente, a través del informe n.º 000352-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS-JVM, emitido el 29 de diciembre de 2023, el Inspector<sup>10</sup> de Obra reporta que “en opinión de la Inspección de Obra, correspondería aplicar al Contratista la de la penalidad N° 7”, concluyendo que “Corresponde al Gestor de Monitoreo de la Obra, Ing. Cesar Hernán Verástegui Gálvez, evaluar el descargo del ejecutor, emitiendo informe concluyendo si se debe o no aplicar la penalidad en que hubiera incurrido el ejecutor”, motivo por el cual, a través del proveído n.º 006539-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS, emitido el 29 de diciembre de 2023, el Sub Gerente de Obras y Supervisión<sup>11</sup> le solicita al Coordinador de Obra la atención muy urgente de lo descrito por el Inspector; sin embargo, esta documentación fue archivada por el Coordinador de Obra el 4 de enero de 2024, generando con ello que la Entidad exima al Consorcio Trujillo del pago de las mismas.



Firmado digitalmente por  
SARE CAMPOS Santos Jesus  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-01-2026 11:55:07 -05:00



Firmado digitalmente por  
SORIANO CABRERA William  
Alfredo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-01-2026 12:33:49 -05:00

- **En relación con el informe de hito de control n.º 013-2024-OCI/5342-SCC, emitido el 6 de febrero de 2024.**

Al respecto, mediante el oficio n.º 000197-2024-CG/OC5342, emitido y recepcionado el 6 de febrero de 2024, se notificó a la Entidad una (1) situación adversa que amerita el cobro de dos (2) supuestos de penalidad al Consorcio Trujillo, tal como se describe a continuación:

- **Respecto a la situación adversa descrita como: “El Contratista ha ejecutado partidas correspondientes al subpresupuesto de arquitectura e instalaciones eléctricas del plan de contingencia, incumpliendo lo establecido en el expediente técnico de obra, generando el riesgo que, la entidad realice pagos por contraprestaciones que no reúnen las condiciones de calidad requeridas”.**

A manera de resumen, en la citada situación adversa se advirtió a la Entidad que, los elementos de drywall presentan la patología descrita como: Fisuras, además, que el cerco pre fabricado presenta las patologías de: Segregación, resquebrajamiento y fisuración, asimismo, que los tomacorrientes del aula 5 y 6, no se encuentran correctamente empotados; situación que habilita los supuestos de aplicación de penalidad n.º 9 y 10 del Contrato, las mismas que establecen lo siguiente:

- ✓ **Supuesto de aplicación de penalidad n.º 9, relacionado con la Calidad de Ejecución de obras:** Cuando el supervisor o el coordinador observe un trabajo mal ejecutado, se aplicará una penalidad, por ocurrencia, y además de dicha penalidad, el CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo son costo alguno para la entidad.
- ✓ **Supuesto de aplicación de penalidad n.º 10, relacionado con la Calidad de Materiales:** Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan con las especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico y las normas técnicas vigentes. La penalidad será por cada caso detectado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material sin costo alguno para la Entidad y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o control de calidad.

<sup>10</sup> Julio Félix Valeriano Murga

<sup>11</sup> Luis Manuel Arévalo del Castillo

Es de precisar que, el informe de hito de control n.º 013-2024-OCI/5342-SCC, fue derivado a través del proveído n.º 000450-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS<sup>12</sup>, al Coordinador<sup>13</sup> de Obra, quien por medio del informe n.º 000026-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS-JVM, emitido el 22 de febrero de 2024, no recomendó en ningún extremo que deba realizarse un cobro al Contratista por las penalidades descritas, generando con ello que la Entidad exima al Consorcio Trujillo del pago de las mismas.

- **En relación con el informe de hito de control n.º 082-2024-OCI/5342-SCC, emitido el 25 de junio de 2024.**

Al respecto, mediante el oficio n.º 000709-2024-CG/OC5342, emitido y recepcionado el 25 de junio de 2024, se notificaron a la Entidad dos (2) situaciones adversas que ameritan la aplicación y el cobro de dos (2) supuestos de penalidad al Consorcio Trujillo, tal como se describe a continuación:

- **Respecto a la situación adversa descrita como: “El Contratista ha ejecutado de manera inadecuada partidas correspondientes a los subpresupuestos de estructuras y arquitectura de la infraestructura de la obra, inobservando lo establecido en la normativa vigente de aplicación, generando el riesgo que, la entidad realice pagos por contraprestaciones que no reúnen las condiciones de calidad requeridas”.**

De manera concisa se tiene que, en la citada situación adversa se advirtió a la Entidad que, se tiene presencia de patologías tales como: fisuras y segregación, que se han formado en los elementos de concreto armado ejecutados por el Contratista; además, se observan vacíos en la zona lateral de la gradería y fisuras en el muro de contención ejecutado de manera adyacente a los bloques 12, 13 y 14. Asimismo, uno de los muros de albañilería para un alféizar del bloque 14, presenta la patología de: fisuración; situación que configura el supuesto de aplicación de penalidad n.º 9 del Contrato, la misma que establece lo siguiente:

- ✓ **Supuesto de aplicación de penalidad n.º 9, relacionado con la Calidad de Ejecución de obras: Cuando el supervisor o el coordinador observe un trabajo mal ejecutado, se aplicará una penalidad, por ocurrencia, y además de dicha penalidad, el CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo son costo alguno para la entidad.**

Es de precisar que, el informe de hito de control n.º 082-2024-OCI/5342-SCC, fue derivado a través del proveído n.º 002909-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS<sup>14</sup>, al Coordinador<sup>15</sup> de Obra, quien por medio del informe n.º 000001-2025-GRLL-GGR-GRI-SGOS-JVM, emitido el 3 de enero de 2025, reporta que:

***“[...] el contratista indica que se realizaron trabajos de reparación de concreto, según el procedimiento presentado por el área de calidad de CONSORCIO TRUJILLO y aprobado por la Supervisión de obra CONSORCIO SUPERVISOR VAESCO, indicando además, que las segregaciones presentes en algunos elementos se produjeron posiblemente por algunas complicaciones durante los vaciados, pese a que para su liberación se tuvo el control de las condiciones de cada elemento antes de ser vaciado, se verificó con el personal del área de calidad de CONSORCIO TRUJILLO y el personal de calidad del CONSORCIO SUPERVISOR VAESCO, firmando los protocolos expresando que los elementos se encuentran en***

<sup>12</sup> Emitido el 14 de febrero de 2024

<sup>13</sup> Julio Félix Valeriano Murga

<sup>14</sup> Emitido el 1 de julio de 2024

<sup>15</sup> Julio Félix Valeriano Murga

condiciones óptimas para continuar con las siguientes Partidas. Para los trabajos efectuados, se utilizó aditivos y materiales como son puentes de adherencia para concreto y morteros especiales para reparaciones de concreto, de los cuales se presentaron previamente sus fichas técnicas, las cuales fueron aprobados por la Supervisión. La medida adoptada se evidencia en las imágenes 8 a la 34, contenidas en el informe técnico en mención. Por su parte, la Supervisión de Obra indicó, respecto a la segregación en algunos elementos estructurales, que se ha tenido cuidado en cuanto al procedimiento de vaciado, verificándose el slump que indica las especificaciones técnicas y según el diseño de mezclas de concreto presentado por el contratista, antes de cada vaciado del elemento estructural, así como su correcto vibrado. Asimismo indica que la Supervisión, después de los vaciados de dichos elementos estructurales, se realizó una verificación post vaciado a los trabajos ejecutados identificándose la presencia de segregación en los elementos estructurales, advirtiéndose al Contratista para su corrección con el adecuado procedimiento de reparación, tal como se evidencia en el Asiento N° 645 del Cuaderno de Obra. La Supervisión de Obra también se pronunció respecto de la generación de una junta fría, de los ladrillos hundidos en la losa aligerada y a las fisuras en el muro de contención" (El resaltado y subrayado es nuestro)

De lo descrito se tiene evidencia documentaria que, considerando que el Supervisor observó trabajos mal ejecutados, el Contratista corrigió dicho trabajo sin generar costo alguno para la Entidad; sin embargo, a pesar que el supuesto de penalidad n.º 9 establece que, además de la corrección de los trabajos mal ejecutados por parte del Contratista se debe aplicar "una penalidad, por ocurrencia", ni el Supervisor ni el Coordinador de Obra han realizado el cálculo correspondiente, por tanto, ninguno de ellos recomendó en ningún extremo que deba realizarse un cobro al Contratista por las penalidades descritas, generando con ello que la Entidad exima al Consorcio Trujillo del pago de las mismas.

- Respecto a la situación adversa descrita como: "Personal Obrero del Contratista labora sin contar con todos los equipos de protección individual básicos, generando con ello un incumplimiento de condiciones contractuales y el riesgo que el personal exponga su integridad física".

A manera de resumen, en la citada situación adversa se advirtió a la Entidad que, el personal que viene ejecutando el tarrajeo de vigas y cielorrasos con mezcla cemento - arena 1:5, no cuenta con: chaleco con cintas de material reflectivo, gafas de seguridad, guantes de seguridad, ni protección respiratoria, además, algunos ladrillos de techo del bloque 17A se encuentran desalineados horizontalmente, generando el riesgo que puedan desprenderse y afecten la integridad física del personal; situación que habilita lo establecido en el supuesto de aplicación de penalidad n.º 7 del Contrato, la misma que establece lo siguiente:

- ✓ Supuesto de aplicación de penalidad n.º 7, relacionado con la Indumentaria e implemento de Protección Personal: Cuando el contratista permita que el trabajador labore sin estos o que los tenga incompletos, conforme lo establece la NORMA G.050. La aplicación de penalidad será por cada trabajador que no cuente con indumentaria y/o sus implementos y por cada vez que sea detectado.

Es de precisar que, el informe de hito de control n.º 082-2024-OCI/5342-SCC, fue derivado a través del proveído n.º 002909-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS<sup>16</sup>, al Coordinador<sup>17</sup> de Obra, quien por medio del informe n.º 000001-2025-GRLL-GGR-GRI-SGOS-JVM, emitido el 3 de enero de 2025, reporta que:

<sup>16</sup> Emitido el 1 de julio de 2024

<sup>17</sup> Julio Félix Valeriano Murga

“[...], el contratista indica que todo el personal que labore en una obra de construcción, debe contar con el EPI acorde con los peligros a los que estará expuesto, tal como lo establece la NTE G-050: EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI), en tal sentido, el chaleco reflectivo y la protección auditiva, no son necesarios para los trabajos de albañilería. Se adjunta imágenes de los trabajadores con sus respectivos EPI, en los trabajos de albañilería. Por su parte, la Supervisión de Obra indicó que la falta de EPPs para el personal obrero viene siendo observado de manera recurrente de forma verbal y escrita al contratista, así como también al Coordinador de obra, mediante los informes semanales, observación que se pidió al contratista sea levantada de manera inmediata” (El resaltado y subrayado es nuestro)



Firmado digitalmente por  
SARE CAMPOS Santos Jesus  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-01-2026 11:55:07 -05:00

En relación con el primer párrafo, el Contratista señala que “*el chaleco reflectivo [...] no son necesarios para los trabajos de albañilería*”, debiendo objetarse que, el chaleco reflectivo debe portarse durante toda la jornada laboral, pues tiene por finalidad maximizar la visibilidad del trabajador en su entorno de trabajo, evitando de esa manera posibles accidentes; además, el personal obrero<sup>18</sup> del Contratista no contaba con gafas de seguridad, guantes de seguridad ni protección respiratoria a pesar de encontrarse manipulando cemento y arena, en aras de ejecutar el tarrajeo de vigas y cielorrasos<sup>19</sup>.



Firmado digitalmente por  
SORIANO CABRERA William  
Alfredo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-01-2026 12:33:49 -05:00

Además de ello, según lo descrito por el Coordinador de Obra se tiene evidencia documentaria que, el Supervisor también ha observado que el personal obrero del Contratista viene laborando sin contar con todos los equipos de protección individual básicos, conforme a lo establecido por la Norma G.050; sin embargo, a pesar que el supuesto de penalidad n.º 7 establece que, se debe aplicar una penalidad “*por cada trabajador que no cuente con indumentaria y/o sus implementos y por cada vez que sea detectado*”, ni el Supervisor ni el Coordinador de Obra han realizado el cálculo correspondiente, por tanto, ninguno de ellos recomendó en ningún extremo que deba realizarse un cobro al Contratista por las penalidades descritas, generando con ello que la Entidad exima al Consorcio Trujillo del pago de las mismas.



Firmado digitalmente por  
FLORES GRADOS Jose Luis  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-01-2026 12:54:07 -05:00

#### - En relación con el informe de hito de control n.º 104-2024-OCI/5342-SCC, emitido el 20 de agosto de 2024.

Al respecto, mediante el oficio n.º 000978-2024-CG/OC5342, emitido y recepcionado el 20 de agosto de 2024, se notificó a la Entidad una (1) situación adversa que amerita la aplicación y el cobro de un (1) supuesto de penalidad al Consorcio Trujillo, tal como se describe a continuación:

- Respecto a la situación adversa descrita como: “El Contratista ha ejecutado de manera inadecuada el encofrado y desencofrado, y, la junta sísmica de 2” con relleno de Técnopor, en las columnas de los módulos 10 y 11, que se ubican entre el eje J y 48 de la obra, inobservando lo establecido en el expediente técnico y la normativa vigente de aplicación, generando el riesgo que, la Entidad realice pagos por contraprestaciones que no reúnen las condiciones de calidad requeridas”.

En síntesis, en la citada situación adversa se advirtió a la Entidad que, el Contratista ejecutó de manera inadecuada las partidas 02.03.06.02. columnas - encofrado y desencofrado y 03.13.01. Junta sísmica e=2”, con relleno de teckonopor, en las columnas de los módulos 10 y 11, que se ubican entre el Eje J y 48 de la Obra, pues no se ha respetado la verticalidad

<sup>18</sup> En total cinco (5) trabajadores del Contratista se encontraban laborando sin sus equipos de protección individual básicos

<sup>19</sup> Con una mezcla de Cemento – Arena en una proporción de 1 en 5

y dimensiones establecidas en la lámina B11-E04; situación que configura el supuesto de aplicación de penalidad n.º 9 del Contrato, la misma que establece lo siguiente:

- ✓ Supuesto de aplicación de penalidad n.º 9, relacionado con la Calidad de Ejecución de obras: Cuando el supervisor o el coordinador observe un trabajo mal ejecutado, se aplicará una penalidad, por ocurrencia, y además de dicha penalidad, el CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo son costo alguno para la entidad.

Es de precisar que, el informe de hito de control n.º 104-2024-OCI/5342-SCC, fue derivado a través del proveído n.º 004411-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS<sup>20</sup>, al Coordinador<sup>21</sup> de Obra, quien por medio del informe n.º 000344-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS-JVM, emitido el 31 de diciembre de 2024, reporta que:

*[...], en la parte de la viga durante el vaciado, al momento de realizar el vibrado del concreto para evitar las cangrejeras, la plancha de Tecnopor ha sufrido una ligera deformación producto de la presión durante el vibrado, produciéndose un mínimo desplazamiento el cual está dentro de las tolerancias permitidas, además se verifica que durante el llenado de concreto se cubre áreas del Tecnopor por lo cual no permite apreciar la verticalidad de la junta sísmica entre el bloque 10 y 11.*

*La observación hecha a la junta sísmica entre el bloque 10 y 11 no sería determinante que pueda afectar a los elementos estructurales de la edificación. De manera permanente se verifica con la Topografía de campo, los vértices, niveles y verticalidad en todos los bloques del proyecto en Ejecución; asimismo la predisposición y medidas de los elementos estructurales como son las columnas, placas y vigas. Al respecto se viene respetando y cumpliendo con lo que indica los planos del expediente técnico.*

*Se tomaron medidas correctivas para la colocación de la junta sísmica entre los bloques 10 y 11, se verificó con una plomada desde el tercer nivel tomando el eje de la junta para verificar la verticalidad y el desfase entre un bloque y otro* (El resaltado y subrayado es nuestro)

De lo descrito se tiene evidencia documentaria que, en relación con la deformación producida entre el bloque 10 y 11, durante el vibrado del concreto, el Contratista corrigió dicho trabajo sin generar costo alguno para la Entidad; sin embargo, a pesar que el supuesto de penalidad n.º 9 establece que, además de la corrección de los trabajos mal ejecutados por parte del Contratista se debe aplicar “una penalidad, por ocurrencia”, ni el Supervisor ni el Coordinador de Obra han realizado el cálculo correspondiente, por tanto, ninguno de ellos recomendó en ningún extremo que deba realizarse un cobro al Contratista por las penalidades descritas, generando con ello que la Entidad exima al Consorcio Trujillo del pago de las mismas.

- En relación con el informe de hito de control n.º 149-2024-OCI/5342-SCC, emitido el 11 de diciembre de 2024.

Al respecto, mediante el oficio n.º 001343-2024-CG/OC5342, emitido y recepcionado el 11 de diciembre de 2024, se notificaron a la Entidad una (1) situación adversa que amerita la aplicación y el cobro de un (1) supuesto de penalidad al Consorcio Trujillo, tal como se describe a continuación:

<sup>20</sup> Emitido el 28 de agosto de 2024

<sup>21</sup> Julio Félix Valeriano Murga

- **Respecto a la situación adversa descrita como: "El Contratista ha ejecutado partidas correspondientes al subpresupuesto de estructuras y arquitectura, incumpliendo lo establecido en el expediente técnico de obra, generando el riesgo que, la entidad realice pagos por contraprestaciones que no reúnen las condiciones de calidad requeridas".**

De manera concisa, en la citada situación adversa se advirtió a la Entidad la presencia de patologías que se formaron en los elementos de concreto armado ejecutados por el Contratista en las partidas 02.03.08.01 Placas - Concreto  $f_c=210 \text{ Kg/cm}^2$  y 02.03.09.01 vigas - concreto  $f_c=210 \text{ Kg/cm}^2$ ; además, se tiene presencia de patologías que se formaron en los ladrillos empleados por el Contratista en las partidas 03.01.01 Ladrillo Industrial Tipo IV en muros  $e=0.15m$  y 03.01.03 Ladrillo Industrial Tipo III en muros  $e=0.15m$ , a su vez, se tuvo presencia de patologías que se formaron en los elementos de Concreto Simple ejecutados por el Contratista en la partida 03.04.01.01 Contrapiso C:A 1,5,  $e=40\text{mm}$ ; situación que configura el supuesto de aplicación de penalidad n.º 9 del Contrato, la misma que establece lo siguiente:

- ✓ **Supuesto de aplicación de penalidad n.º 9, relacionado con la Calidad de Ejecución de obras:** Cuando el supervisor o el coordinador observe un trabajo mal ejecutado, se aplicará una penalidad, por ocurrencia, y además de dicha penalidad, el CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo son costo alguno para la entidad.

Es de precisar que, el informe de hito de control n.º 149-2024-OCI/5342-SCC, fue derivado a través del proveído n.º 006882-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS<sup>22</sup>, al Coordinador<sup>23</sup> de Obra, quien por medio del informe n.º 000020-2025-GRLL-GGR-GRI-SGOS-JVM, emitido el 20 de enero de 2025, reporta que:

"[...]

8. En el descargo presentado por la Supervisión de Obra **CONSORCIO SUPERVISOR VAESCO**, se indica lo siguiente:

a) Respecto al Subpresupuesto de Estructuras, Partidas 02.03.08.01 y 02.03.09.01, las cuales corresponden a Placas – Concreto  $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$ , y Vigas – Concreto  $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$ , respectivamente, la Supervisión indicó que efectuó la inspección a los elementos estructurales como placas y vigas de concreto armado, verificando que las fisuras que se notan en las imágenes n° 26, 27, 28, 29, 60, 61, 62 del Panel Fotográfico del Acta 07, no son fisuras o grietas de carácter estructural que comprometan a los elementos de concreto armado (placas y columnas), son fisuras del tarajeo, ya que se nota las fisuras sobre los trabajos de pintura (empaste), partidas del componente de arquitectura; indica además, que **las fisuras que se notan en las imágenes sobre el tarajeo y parte de los trabajos de pintura, fueron observados por la Supervisión para que el Contratista realice la reparación del tarajeo** en los elementos estructurales (placas y vigas).

En el Informe N° 092-2024-GARA-JS/CSV, se tiene la Figura 03, en la que **se observa que se hizo la reparación y resane de la fisura sobre tarajeo y empaste de pintura**, la cual se muestra a continuación.

[...]

b) Respecto al Subpresupuesto de Arquitectura, Partida 03.01.01 y 03.01.03, que corresponden a LADRILLO INDUSTRIAL TIPO IV EN MUROS  $e=0.15m$ , y LADRILLO INDUSTRIAL TIPO III EN MUROS  $e=0.15m$ , respectivamente, la Supervisión indica que ha venido haciendo la inspección a los trabajos de asentado de ladrillo en muros, donde se **ha venido verificando y observando fisuras profundas que comprometan el trabajo final como muros y/o tabiquería de soqa, indicando al Contratista que se realicen los cambios de las unidades de albañilería, ladrillo de arcilla tipo III y IV de 9x13x24cm, que presentan**

<sup>22</sup> Emitido el 16 de diciembre de 2024

<sup>23</sup> Julio Félix Valeriano Murga

**fisuras**, antes de que se pase a los trabajos de tarajeo; agrega la Supervisión, que las indicaciones mencionadas las viene dando al Contratista en obra, *in situ*, como parte del proceso constructivo, y también vía anotaciones en el cuaderno de obra. La Supervisión indica finalmente, que se viene verificando el levantamiento de estas observaciones, efectuando el cambio de las unidades de albañilería, ladrillo de arcilla tipo III y tipo IV en muros de soga, para evitar situaciones adversas a futuro y contar con la calidad requerida en los trabajos que se viene ejecutando en la obra.

En el Informe N° 092-2024-GARA-JS/CSV, se tiene la Figura 04, en la que se observa que **se hizo la reposición de la unidad de albañilería**, ladrillo tipo IV de 9x13x24 en muros, la cual se muestra a continuación.

[...]

c) Respecto al Subpresupuesto de Arquitectura, Partida 03.04.01, que corresponde a CONTRAPISO C:A 1:5 e=40 mm, la Supervisión indica que ha observado en obra, *in situ*, los contrapisos que presentan fisuras, ordenando al Contratista se ejecuten los trabajos de reparación y/o reposición de los contrapisos que presentan fisuras, para ello **se viene verificando que se cumplan con el levantamiento de las observaciones** y garantizar la calidad de los trabajos en obra y que se cumplan con las especificaciones técnicas de las partidas y las normas técnicas establecidas.

En el Informe N° 092-2024-GARA-JS/CSV, se tiene la Figura 05, en la que **se observa el cabio y/o reposición de contrapiso en ambientes**, la cual se muestra a continuación.

[...]

9. En la inspección efectuada a la Obra el día 09/01/2025, se constató el levantamiento de las observaciones materia del INFORME DE HITO DE CONTROL N° 149-2024-OCI/5342-SCC. A continuación, se muestran algunas imágenes de la inspección efectuada el 09/01/2025 [...]”  
(El resaltado y subrayado es nuestro)

De lo descrito se tiene evidencia documentaria que, considerando que el Supervisor exigió el levantamiento de las observaciones materia del informe de hito de control, el Contratista corrigió dicho trabajo sin generar costo alguno para la entidad; sin embargo, a pesar que el supuesto de penalidad n.º 9 establece que, además de la corrección de los trabajos mal ejecutados por parte del Contratista se debe aplicar “una penalidad, por ocurrencia”, ni el Supervisor ni el Coordinador de Obra han realizado el cálculo correspondiente, por tanto, **ninguno de ellos recomendó** en ningún extremo que deba realizarse un cobro al Contratista por las penalidades descritas, generando con ello que la Entidad exima al Consorcio Trujillo del pago de las mismas.

---

- **En relación con el informe de hito de control n.º 018-2025-OCI/5342-SCC, emitido el 7 de marzo de 2025.**

Al respecto, mediante el oficio n.º 000368-2025-CG/OC5342, emitido y recepcionado el 7 de marzo de 2025, se notificaron a la Entidad dos (2) situaciones adversas que ameritan la aplicación y el cobro de dos (2) supuestos de penalidad al Consorcio Trujillo, tal como se describe a continuación:

- **Respecto a la situación adversa descrita como: “El Contratista ha ejecutado partidas del plan de contingencia y de la infraestructura principal de la Obra, incumpliendo lo establecido en el Expediente Técnico y con deficiencias constructivas, generando que no se cumpla con la calidad requerida; así como, que se adopten acciones previstas en los contratos”.**

A manera de resumen, en la citada situación adversa se advirtió a la Entidad que, los elementos de drywall presentaban la patología descrita como: fisuras, las mismas que se ubican a la altura de las esquinas de los marcos de las ventanas de distintos ambientes, a



Firmado digitalmente por  
SARE CAMPOS Santos Jesus  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-01-2026 11:55:07 -05:00



Firmado digitalmente por  
SORIANO CABRERA William  
Alfredo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-01-2026 12:33:49 -05:00



Firmado digitalmente por  
FLORES GRADOS Jose Luis  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-01-2026 12:54:07 -05:00

su vez, los pisos ejecutados por el Contratista presentan fisuras; asimismo, las luminarias ubicadas en los exteriores del aula 4 (módulo 1), aula 5 (módulo 7), servicios higiénicos (módulo 9), módulo 6 y cocina se encontraron inoperativas, también, las tribunas del polideportivo presentaban fisuras; además, el piso de concreto de la losa deportiva  $f_c=210$  kg/cm<sup>2</sup>,  $e=20$  cm que incluye el acabado semipulido tiene fisuras; situación que habilitó el supuesto de aplicación de penalidad n.º 9 del Contrato, la misma que establece lo siguiente:

- ✓ Supuesto de aplicación de penalidad n.º 9, relacionado con la Calidad de Ejecución de obras: Cuando el supervisor o el coordinador observe un trabajo mal ejecutado, se aplicará una penalidad, por ocurrencia, y además de dicha penalidad, el CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo son costo alguno para la entidad.

Es de precisar que, el informe de hito de control n.º 018-2025-OCI/5342-SCC, fue derivado a través del proveído n.º 001075-2025-GRLL-GGR-GRI-SGOS<sup>24</sup>, al Coordinador<sup>25</sup> de Obra, quien por medio del informe n.º 000020-2025-GRLL-GGR-GRI-SGOS-JVM, emitido el 20 de enero de 2025, reporta que:

“[...]

- **Respecto a la partida 03.02.18 Tarajeo de cemento pulido en tribunas con mezcla de cemento arena 1:5**

Respecto a estas fisuras que se observan [...], esta Supervisión señala lo siguiente: que si bien se indican que son fisuras y no grietas, estando dentro de la tolerancia mínima técnica, con respecto al procedimiento constructivo esta supervisión ha tenido especial cuidado en verificar el procedimiento constructivo, de igual forma se ha procedido a sub sanar las fisuras en las graderías con el adecuado procedimiento constructivo, levantando con ello las observaciones hechas por el órgano de control en el informe de hito de control n.º 7: visitas a obra, tal como se observa en la imagen 04.

[...]

Imagen 04: En la imagen se observa que la Supervisión viene inspeccionando las correcciones y subsanaciones de las fisuras en graderías del polideportivo, verificando que se realicen con el adecuado procedimiento constructivo y la calidad de los trabajos.

- **Respecto a la partida 03.04.02.01 Piso de Concreto losa deportiva  $f_c = 210$  kg/cm<sup>2</sup>,  $E = 20$  cm incluye acabado semipulido**

Respecto a las fisuras que se observan en las respectivas imágenes del informe de la comisión del órgano de control, esta Supervisión ha tomado las acciones pertinentes del caso, para que el Contratista CONSORCIO TRUJILLO levante las observaciones de las fisuras en piso de concreto de la losa de polideportivo, ya que como supervisión se viene inspeccionando y verificando los trabajos ejecutados y en ejecución de los diferentes frentes y zonas de trabajo, *in situ*, vía cuaderno de obra o mediante informes emitidos al Contratista, en las imágenes n.º 05 y n.º 06 se observa que se ha subsanado y levantado la observación de las fisuras en piso de concreto de losa en polideportivo, hecha por la comisión de control.

[...]

Imagen 05: En la imagen se observa la subsanación y levantamiento de la observación de las fisuras en piso de cemento  $f_c = 210$  kg/cm<sup>2</sup> en losa de polideportivo.

[...]

Imagen 06: En la imagen se observa la subsanación y levantamiento de la observación de las fisuras en piso de cemento  $f_c = 210$  kg/cm<sup>2</sup> en losa de polideportivo en otras de las zonas observadas por el órgano de control”

De lo descrito se tiene evidencia documentaria que, considerando que el Supervisor observó trabajos mal ejecutados, el Contratista corrigió dicho trabajo sin generar costo alguno para la entidad; sin embargo, a pesar que el supuesto de penalidad n.º 9 establece

<sup>24</sup> Emitido el 11 de marzo de 2025

<sup>25</sup> Julio Félix Valeriano Murga

que, además de la corrección de los trabajos mal ejecutados por parte del Contratista se debe aplicar “una penalidad, por ocurrencia”, ni el Supervisor ni el Coordinador de Obra han realizado el cálculo correspondiente, por tanto, ninguno de ellos recomendó en ningún extremo que deba realizarse un cobro al Contratista por las penalidades descritas, generando con ello que la Entidad exima al Consorcio Trujillo del pago de las mismas.

- Respecto a la situación adversa descrita como: “Contratista ejecuta la obra sin las condiciones adecuadas de seguridad y señalización, generando con ello un incumplimiento de condiciones contractuales y el riesgo que se pueda afectar la integridad física del personal frente a la ocurrencia de accidentes laborales”.

En síntesis, en la citada situación adversa se advirtió a la Entidad que, se constató que las cajas de desagüe y buzones eléctricos no cuentan con tapas ni con señalización, toda vez que, el Contratista no cauteló el cumplimiento de las especificaciones técnicas ni de la normativa vigente de aplicación; situación que habilitó el supuesto de aplicación de penalidad n.º 14 del Contrato, la misma que establece lo siguiente:

- ✓ Supuesto de aplicación de penalidad n.º 14, relacionado con la Seguridad de obra y señalización: En caso EL CONTRATISTA, incumpla con su obligación de implementar la señalización interna y externa que la obra requiera a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad necesaria a los trabajadores.

Es de precisar que, el informe de hito de control n.º 018-2025-OCI/5342-SCC, fue derivado a través del proveído n.º 001075-2025-GRLL-GGR-GRI-SGOS<sup>26</sup>, al Coordinador<sup>27</sup> de Obra, quien por medio del informe n.º 000020-2025-GRLL-GGR-GRI-SGOS-JVM, emitido el 20 de enero de 2025, reporta que:

**“PROVEIDO N° 001532-2025-GRLL-GGR-GRI-SGOS**

[...]

Como se observa en los informes semanales presentados al COORDINADOR DE OBRA, se hace mención de la falta de SEÑALIZACIÓN DE OBRA, además se especifica que las observaciones son levantadas de manera diaria, según el requerimiento hecho por la Supervisión. INFORMES SEMANALES N° 49, 50, 51, 52, presentados por la supervisión a la Entidad.

Así mismo, se adjuntan imágenes georreferenciadas en las cuales se evidencia que esta observación ha sido subsanada por parte del contratista y viene siendo verificada por el área de SST de la supervisión.

[...]

Imagen 11: En la imagen se observa el levantamiento de la observación y la Supervisión verifica la señalización de puntos de cajas de registro y buzones del sistema de desagüe en obra.

[...]

Imagen 12: En la imagen se observa el levantamiento de la observación y la Supervisión verifica la señalización de puntos en buzones de concreto del sistema de desagüe en obra.

[...]

Imágenes 13 y 14: En las imágenes se observan el levantamiento de las observaciones y la Supervisión viene verificando la señalización de los puntos en buzones de concreto en pasadizos y en zona de bio huerto en obra.

[...]

<sup>26</sup> Emitido el 11 de marzo de 2025

<sup>27</sup> Julio Félix Valeriano Murga

*Imágenes 15 y 16: En las imágenes se observan el levantamiento de las observaciones y la Supervisión viene verificando la señalización de los puntos en buzones de concreto en pasadizos y corredores interiores de la obra” (El resaltado y subrayado es nuestro)*

De lo descrito se tiene evidencia documentaria que, el Supervisor tiene pleno conocimiento con respecto al incumplimiento del Contratista, en relación a su “*obligación de implementar la señalización interna y externa que la obra requiera a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad necesaria a los trabajadores*”, sin embargo, a pesar que el supuesto de penalidad n.º 14 establece la aplicación de una penalidad ante esta situación, ni el Supervisor ni el Coordinador de Obra han realizado el cálculo correspondiente, por tanto, ninguno de ellos recomendó en ningún extremo que deba realizarse un cobro al Contratista por las penalidades descritas, generando con ello que la Entidad exima al Consorcio Trujillo del pago de las mismas.



Firmado digitalmente por  
SARE CAMPOS Santos Jesus  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-01-2026 11:55:07 -05:00

- En relación con el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas n.º 042-1-2025-OCI/5342-SCC, emitido el 23 de mayo de 2025.



Firmado digitalmente por  
SORIANO CABRERA William  
Alfredo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-01-2026 12:33:49 -05:00

Al respecto, mediante el oficio n.º 005-2025-CG/OC5342-CC IE – JOSÉ OLAYA, emitido y recepcionado el 23 de mayo de 2025, se notificaron a la Entidad una (1) situación adversa que amerita la aplicación y el cobro de un (1) supuesto de penalidad al Consorcio Trujillo, tal como se describe a continuación:

- Respecto a la situación adversa descrita como: “El Contratista ha ejecutado las partidas 03.04.01.02 y 03.04.01.05 incumpliendo lo establecido en el expediente técnico y con deficiencias constructivas, generando que no se cumpla con la calidad requerida; así como, que se adopten acciones previstas en los contratos”.

De manera concisa se tiene que, en la citada situación adversa se advirtió a la Entidad que, se evidenció la presencia de fisuras en los elementos de concreto simple ejecutados por el Contratista, lo cual constituye una no conformidad respecto a las especificaciones técnicas y a los estándares de calidad establecidos para la obra; situación que habilitó el supuesto de aplicación de penalidad n.º 9 del Contrato, la misma que establece lo siguiente:

- ✓ Supuesto de aplicación de penalidad n.º 9, relacionado con la Calidad de Ejecución de obras: Cuando el supervisor o el coordinador observe un trabajo mal ejecutado, se aplicará una penalidad, por ocurrencia, y además de dicha penalidad, el CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo son costo alguno para la entidad.



Firmado digitalmente por  
FLORES GRADOS Jose Luis  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-01-2026 12:54:07 -05:00

Sobre, el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas n.º 042-1-2025-OCI/5342-SCC, fue derivado a través del proveído n.º 002658-2025-GRLL-GGR-GRI-SGOS<sup>28</sup>, al Coordinador<sup>29</sup> de Obra, quien con informe n.º 000194-2025-GRLL-GGR-GRI-SGOS-JVM, emitido el 20 de junio de 2025, reporta que:

**“CARTA N°0232-2025-CSV-RC**

[...]

*Respecto a las partidas 03.04.01.02 y 03.04.01.05: que fueron ejecutados por el Contratista, se pone de conocimiento y se informa a la Comisión de Control que esta Supervisión vienen inspeccionando y haciendo el seguimiento continuo y permanente de todas las partidas y frentes de trabajos que ejecuta el Contratista, prueba de ello es que a través de los especialistas de la Supervisión como Especialista en Control de Calidad y Especialista de*

<sup>28</sup> Emitido el 27 de mayo de 2025

<sup>29</sup> Julio Félix Valeriano Murga

Arquitectura emiten sus informes respectivos de observaciones, como: el INFORME No 042-2025CSV-KSPH-ECC, INFORME N° 057-2025-ARQ-ABA-CSV y el INFORME N° 043-2025-CSV-KSPH-ECC, dirigidos al Jefe de Supervisión quien hace y pone de conocimiento al Contratista mediante documento, para la subsanación de las observaciones encontradas, bajo responsabilidad del Contratista. Así mismo esta Supervisión hace el control y seguimiento de los trabajos de subsanación de las observaciones al Contratista, para que utilice los materiales e insumos necesarios, así como los procesos y procedimientos constructivos adecuados, con la finalidad de garantizar la calidad de los trabajos y se cumplan con las metas físicas contractuales de obra.

[...]

IMAGEN 01: **LA SUPERVISION VERIFICA EL RESANE DE LAS FISURAS EN PISO DE PASADIZO DEL BLOQUE 08 TERCER NIVEL, DONDE SE OBSERVA QUE SE UTILIZAN LOS MATERIALES ADECUADOS Y EL PROCESO Y PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO PARA EL RESANE DE LAS FISURAS.**

[...]

IMAGEN 02: **SE OBSERVA QUE EL CONTRATISTA Y LA SUPERVISION VERIFICAN LA SUBSANACION DE LAS FISURAS EN PISO DE PASADIZO DE BLOQUE 08 TERCER NIVEL CON LOS MATERIALES Y EL PROCESO Y PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO ADECUADO**

[...]

IMAGEN 03: **LA SUPERVISION VERIFICA EL RESANE DE LAS FISURAS EN ATRIO DEL PATIO DE FORMACION EN EL MODULO DE SECUNDARIA, CON EL USO DE LOS MATERIALES, PROCESOS Y PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO ADECUADO, SUBSANANDOSE LAS OBSERVACIONES HECHAS LA COMISION DE CONTROL**

[...]

IMAGEN 04: **SE OBSERVA QUE EL CONTRATISTA Y LA SUPERVISION VIENEN VERIFICANDO LA SUBSANACION DE LOS RESANES DE LAS FISURAS EN ESTRADO DE SECUNDARIA, CON EL USO DE LOS MATERIALES E INSUMO ASI COMO EL PROCESO Y PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO ADECAUDO, LEVANTANDO ASI LAS OBSERVACIONES HECHAS POR LA COMISION DE CONTROL**

[...], esta Supervisión ha realizado el seguimiento y control en obra del levantamiento de observaciones y subsanaciones a los trabajos que presentan fisuras, [...] en las zonas identificadas por la comisión de control, como Fisuras en Piso de Pasadizo del Bloque 08 tercer nivel, en Estrado de Secundaria y Paredes Externas del Bloque 12. Así mismo se ha tenido el control de los materiales e insumos necesario a utilizar y los procesos y procedimientos constructivos adecuados para garantizar la calidad de los trabajos y/o partidas en obra.

(El resaltado y subrayado es nuestro)

De lo descrito se tiene evidencia documentaria que, considerando que el Supervisor observó trabajos mal ejecutados, el Contratista corrigió dicho trabajo sin generar costo alguno para la entidad; sin embargo, a pesar que el supuesto de penalidad n.º 9 establece que, además de la corrección de los trabajos mal ejecutados por parte del Contratista se debe aplicar “una penalidad, por ocurrencia”, ni el Supervisor ni el Coordinador de Obra han realizado el cálculo correspondiente, por tanto, ninguno de ellos recomendó en ningún extremo que deba realizarse un cobro al Contratista por las penalidades descritas, generando con ello que la Entidad exima al Consorcio Trujillo del pago de las mismas.



Firmado digitalmente por  
SARE CAMPOS Santos Jesus  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-01-2026 11:55:07 -05:00



Firmado digitalmente por  
SORIANO CABRERA William  
Alfredo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-01-2026 12:33:49 -05:00



Firmado digitalmente por  
FLORES GRADOS Jose Luis  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-01-2026 12:54:07 -05:00

Por lo descrito en el apartado anterior, a pesar de que la Entidad tomó conocimiento entre el 30 de noviembre de 2023 y el 23 de mayo de 2025, de los siete (7) informes de hito de control emitidos por la Comisión, en donde constan un total de once (11) situaciones adversas que se encontraban sujetas al cobro de catorce (14) supuestos de penalidad, el accionar de los Coordinadores<sup>30</sup> de Obra por no determinar el cálculo de los supuestos de penalidad, ha generado que, al momento de aprobarse la liquidación del Contrato n.º 050-2023-GRLL-GRCO de ejecución de la obra, se exima en todo extremo al Consorcio Trujillo del pago de las penalidades descritas en cada informe de hito de control.

Los hechos descritos incumplirían las disposiciones previstas en la normativa siguiente:

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, vigente desde el 30 de enero de 2019 y modificatorias vigentes.

**"CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

[...]

**Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones**

[...]

*f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos"*

- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, y modificatorias vigentes.

**"TÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

[...]

**Artículo 5. Organización de la Entidad para las contrataciones**

[...]

*5.2. El órgano encargado de las contrataciones tiene como función la gestión administrativa del contrato, que involucra el trámite de su perfeccionamiento, la aplicación de las penalidades, el procedimiento de pago, en lo que corresponda, entre otras actividades de índole administrativo. Las normas de organización interna de la Entidad pueden asignar dicha función a otro órgano. La supervisión de la ejecución del contrato compete al área usuaria o al órgano al que se le haya asignado tal función.*

[...]

**TÍTULO VII  
EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

[...]

**CAPÍTULO IV**

**INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

**Artículo 161. Penalidades**

*161.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.*

*161.2. La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.*

<sup>30</sup> Cesar Hernán Verástegui Gálvez y Julio Félix Valeriano Murga



Firmado digitalmente por  
SARE CAMPOS Santos Jesus  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-01-2026 11:55:07 -05:00



Firmado digitalmente por  
SORIANO CABRERA William  
Alfredo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-01-2026 12:33:49 -05:00



Firmado digitalmente por  
FLORES GRADOS Jose Luis  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-01-2026 12:54:07 -05:00

161.3. En el caso de obras, dentro de las otras penalidades que se establezcan en los documentos del procedimiento, incluyen las previstas en el capítulo VI del presente título.

161.4. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

[...]

#### **Artículo 163. Otras penalidades**

163.1. Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

163.2. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

[...]

#### **CAPÍTULO VI**

#### **OBRAS**

[...]

#### **Artículo 210. Efectos de la liquidación**

210.1. Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo”



Firmado digitalmente por  
SARE CAMPOS Santos Jesus  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-01-2026 11:55:07 -05:00



Firmado digitalmente por  
SORIANO CABRERA William  
Alfredo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-01-2026 12:33:49 -05:00

## **VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE**

La información y documentación que la Comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al último hito de control n.º 10: Liquidación de la ejecución de Obra, se encuentra en el **Apéndice n.º 1**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

## **VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS – ESTADO SITUACIONAL**

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas n.º 042-1-2025-OCL/5342-SCC, emitido el 23 de mayo de 2025, notificado al Titular de la Entidad con oficio n.º 005-2025-CG/OC5342-CC IE – JOSÉ OLAYA, emitido y recepcionado el 23 de mayo de 2025, con las situaciones adversas siguientes:

1. El contratista ha ejecutado las partidas 03.04.01.02 y 03.04.01.05 incumpliendo lo establecido en el expediente técnico y con deficiencias constructivas, generando que no se cumpla con la calidad requerida; así como, que se adopten acciones previstas en los contratos.
2. La supervisión no controló que, el personal obrero del contratista que laboró en obra durante el mes de abril de 2025 contara con SCTR, generando un incumplimiento de condiciones contractuales establecidas.

Al respecto, la Entidad informó a la Comisión de Control las acciones adoptadas que se detallan en Apéndice n.º 2.



Firmado digitalmente por  
FLORES GRADOS José Luis  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-01-2026 12:54:07 -05:00

### VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, son las siguientes:

#### 1. Informe de Hito de Control n.º 070-2023-OCI/5342-SCC

- a. El contratista no almacena de manera adecuada los materiales de construcción a utilizar en la ejecución de la obra, generando el riesgo que, no se cautele la conservación, custodia y se pierdan sus características físicas, afectando la calidad de la obra.
- b. El contratista ha ejecutado partidas correspondientes a estructuras y arquitectura del plan de contingencia incumpliendo lo establecido en el expediente técnico de obra y con deficiencias constructivas, generando el riesgo que, la entidad realice pagos por contraprestaciones que no reúnen las condiciones de calidad requeridas.
- c. Especialista en arquitectura del contratista no viene suscribiendo la ficha de control de asistencia del personal clave según lo establecido en el calendario de participación, generando que, no se tenga certeza de su asistencia a obra, que la entidad realice pagos por contraprestaciones no recibidas y que pueda afectarse la calidad de los servicios ejecutados.
- d. Personal del contratista labora en obra sin contar con todos los equipos de protección individual básicos, tampoco con los equipos de protección colectiva ni con SCTR generando con ello un incumplimiento de condiciones contractuales y el riesgo que el personal no se encuentre protegido frente a la ocurrencia de siniestros o accidentes laborales.

#### 2. Informe de Hito de Control n.º 013-2024-OCI/5342-SCC

- a. El contratista no almacena de manera adecuada el acero corrugado fy = 4200 kg/ cm<sup>2</sup> grado 60 que se encuentra habilitado para las columnas de la infraestructura principal de la obra, generando el riesgo que, no se cautele su conservación, custodia y se pierdan sus características físicas, afectando la calidad de los mismos.
- b. El contratista ha ejecutado partidas correspondientes al subpresupuesto de arquitectura e instalaciones eléctricas del plan de contingencia, incumpliendo lo establecido en el expediente técnico de obra, generando el riesgo que, la entidad realice pagos por contraprestaciones que no reúnen las condiciones de calidad requeridas.
- c. Personal del contratista labora en obra sin contar con equipos de protección colectiva, generando con ello que el personal no se encuentre protegido frente a la ocurrencia de siniestros o accidentes laborales.
- d. El contratista ha realizado excavaciones verticales superiores a los 2 metros de profundidad sin mitigar el riesgo por sostenimiento identificado en el expediente técnico de obra, generando el riesgo que, el personal se encuentre expuesto ante deslizamientos propios del terreno.

#### 3. Informe de Hito de Control n.º 082-2024-OCI/5342-SCC

- a. Presencia de oxidación en los aceros de refuerzo habilitado y colocado en columnas y placas, revela un incumplimiento de la normativa aplicable y estipulaciones contractuales, pasibles de la aplicación de penalidad, situación que podría ocasionar que se afecte la calidad de la Obra.



Firmado digitalmente por  
SARE CAMPOS Santos Jesus  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-01-2026 11:55:07 -05:00



Firmado digitalmente por  
SORIANO CABRERA William  
Alfredo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-01-2026 12:33:49 -05:00



Firmado digitalmente por  
FLORES GRADOS Jose Luis  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-01-2026 12:54:07 -05:00

- b. El Contratista ha ejecutado de manera inadecuada partidas correspondientes a los Subpresupuestos de Estructuras y Arquitectura de la infraestructura de la Obra, inobservando lo establecido en la normativa vigente de aplicación, generando el riesgo que, la Entidad realice pagos por contraprestaciones que no reúnen las condiciones de calidad requeridas.
- c. El Contratista ha realizado excavaciones verticales superiores a los 2 metros de profundidad, en mérito a la ejecución de la cisterna, sin mitigar el riesgo por sostenimiento identificado en el expediente técnico de obra, generando el riesgo que, el personal se encuentre expuesto ante deslizamientos propios del terreno.
- d. Personal Obrero del Contratista labora sin contar con todos los Equipos de Protección Individual Básicos, generando con ello un incumplimiento de condiciones contractuales y el riesgo que el personal exponga su integridad física.
- e. La Supervisión no ha controlado que, el Personal Obrero del Contratista que laboró en Obra durante los meses de abril y mayo de 2024 hayan contado con SCTR, generando el riesgo que, el citado personal no se haya encontrado protegido frente a la ocurrencia de siniestros o accidentes laborales.
- f. Personal ofertado por la supervisión no asiste a Obra de acuerdo a lo establecido en su cronograma de participación, generando el riesgo que, la Entidad realice pagos por contraprestaciones no recibidas y que pueda afectarse la calidad de los servicios ejecutados.

#### 4. Informe de Hito de Control n.º 104-2024-OCI/5342-SCC

- a. La Supervisión cuantificó económicamente y presentó ante la entidad las valorizaciones de obra n.º 11 y n.º 12, considerando partidas que no se condicen con el avance físico real, generando con ello el incumplimiento de condiciones contractuales y que la Entidad pueda pagar por trabajos no ejecutados.
- b. El Contratista ha ejecutado de manera inadecuada el encofrado y desencofrado, y, la junta sísmica de 2" con relleno de Técnopor, en las columnas de los módulos 10 y 11, que se ubican entre el eje j y 48 de la obra, inobservando lo establecido en el expediente técnico y la normativa vigente de aplicación, generando el riesgo que, la Entidad realice pagos por contraprestaciones que no reúnen las condiciones de calidad requeridas.
- c. El Contratista no almacena de manera adecuada el cemento y las barras de acero de refuerzo a utilizar en la ejecución de la Obra, generando el riesgo que, no se cautele la conservación y el material pierda sus características físicas, pudiendo afectar la calidad de la Obra.
- d. La Supervisión no ha controlado que, el personal obrero del Contratista que laboró en obra durante los meses de junio y julio de 2024 hayan contado con SCTR, generando un incumplimiento de condiciones contractuales establecidas, además del riesgo que, el citado personal no se haya encontrado protegido frente a la ocurrencia de siniestros o accidentes laborales.

#### 5. Informe de Hito de Control n.º 0149-2024-OCI/5342-SCC

- a. El contratista ha ejecutado partidas correspondientes al subpresupuesto de estructuras y arquitectura, incumpliendo lo establecido en el expediente técnico de obra, generando el riesgo que, la entidad realice pagos por contraprestaciones que no reúnen las condiciones de calidad requeridas.



Firmado digitalmente por  
SARE CAMPOS Santos Jesus  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-01-2026 11:55:07 -05:00



Firmado digitalmente por  
SORIANO CABRERA William Alfredo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-01-2026 12:33:49 -05:00



Firmado digitalmente por  
FLORES GRADOS Jose Luis  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-01-2026 12:54:07 -05:00

**6. Informe de Hito de Control n.º 018-2025-OCI/5342-SCC**

- a. El contratista ha ejecutado partidas del plan de contingencia y de la infraestructura principal de la obra, incumpliendo lo establecido en el expediente técnico y con deficiencias constructivas, generando que no se cumpla con la calidad requerida; así como, que se adopten acciones previstas en los contratos.
- b. Tabiques de drywall del plan de contingencia presentan un deterioro prematuro, situación que pone en riesgo la integridad física del personal administrativo, docente y estudiantil.
- c. La supervisión no controló que, el personal obrero del contratista que laboró en obra durante el mes de enero de 2025 contara con SCTR, generando un incumplimiento de condiciones contractuales establecidas.
- d. Contratista ejecuta la obra sin las condiciones adecuadas de seguridad y señalización, generando con ello un incumplimiento de condiciones contractuales y el riesgo que se pueda afectar la integridad física del personal frente a la ocurrencia de accidentes laborales.

**7. Informe de Hito de Control n.º 044-2025-OCI/5342-SCC**

- a. El contratista ha ejecutado las partidas 03.04.01.02 y 03.04.01.05 incumpliendo lo establecido en el expediente técnico y con deficiencias constructivas, generando que no se cumpla con la calidad requerida; así como, que se adopten acciones previstas en los contratos.
- b. La supervisión no controló que, el personal obrero del contratista que laboró en obra durante el mes de abril de 2025 contara con SCTR, generando un incumplimiento de condiciones contractuales establecidas.

**8. Informe de Hito de Control n.º 073-2025-OCI/5342-SCC**

- a. La obra presenta deficiencias en algunas partidas de los subpresupuestos de estructuras y arquitectura, relacionadas a elementos de concreto y metálicos, pese a que su recepción se produjo recientemente; generando el riesgo de deterioro prematuro de las instalaciones de la institución educativa y la consecuente afectación de la finalidad pública del proyecto.

Asimismo, en Apéndice n.º 3, se detalla todas las situaciones adversas identificadas en los Informes de Hitos de Control anteriores al presente Informe, las acciones preventivas y correctivas, y su estado a la fecha de la emisión de este Informe del Control Concurrente.

**IX. CONCLUSIONES**

1. Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control n.º 10: Liquidación de la ejecución de Obra, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del “Mejoramiento y ampliación del servicio de educación inicial, primaria y secundaria de la I.E. José Olaya 80829, distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, CUI 2456809”, la cual ha sido detallada en el presente informe.
2. Asimismo, subsisten situaciones adversas identificadas en los Informes de Hito de Control, detalladas en el punto VIII del presente Informe, respecto de las cuales la Entidad no adoptó medidas preventivas y correctivas a la fecha de la emisión de este Informe de Control Concurrente.



Firmado digitalmente por  
SARE CAMPOS Santos Jesus  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-01-2026 11:55:07 -05:00



Firmado digitalmente por  
SORIANO CABRERA William  
Alfredo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-01-2026 12:33:49 -05:00



Firmado digitalmente por  
FLORES GRADOS Jose Luis  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-01-2026 12:54:07 -05:00

## X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Control Concurrente, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al Hito de Control n.º 10: Liquidación de la ejecución de Obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del “Mejoramiento y ampliación del servicio de educación inicial, primaria y secundaria de la I.E. José Olaya 80829, distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, CUI 2456809”.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Control Concurrente, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Trujillo, 9 de enero de 2026



Firmado digitalmente por SORIANO  
CABRERA William Alfredo FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 09-01-2026 12:34:07 -05:00



Firmado digitalmente por SARE  
CAMPOS Santos Jesus FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 09-01-2026 11:57:02 -05:00

---

**William Alfredo Soriano Cabrera**  
Supervisor  
Comisión de Control

---

**Santos Jesús Sare Campos**  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control



Firmado digitalmente por FLORES  
GRADOS Jose Luis FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 09-01-2026 12:55:05 -05:00

---

**JOSE LUIS FLORES GRADOS**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Gobierno Regional La Libertad  
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1  
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD EXIMIERON AL CONTRATISTA DE CATORCE (14) SUPUESTOS DE PENALIDAD QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE DESCritos EN LOS INFORMES DE HITO DE CONTROL NOTIFICADOS A LA ENTIDAD, GENERANDO CON ELLO QUE, LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA APRUEBE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N° 050-2023-GRL-GRCO DE EJECUCIÓN DE OBRA, SIN REALIZAR EL COBRO DE PENALIDADES CORRESPONDIENTES



Firmado digitalmente por  
 SARE CAMPOS Santos Jesus  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 09-01-2026 11:55:07 -05:00



Firmado digitalmente por  
 SORIANO CABRERA William  
 Alfredo FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 09-01-2026 12:33:49 -05:00



Firmado digitalmente por  
 FLORES GRADOS Jose Luis  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 09-01-2026 12:54:07 -05:00

Nº	DOCUMENTO
1	Carta n.º 60-2025-ADM/CT, recepcionada el 24 de setiembre de 2025
2	Oficio n.º 000810-2025-GRL-GGR-GRI-SGL, emitido el 14 de octubre de 2025
3	Oficio n.º 002218-2025-GRL-GGR-GRI-SGOS, emitido el 28 de octubre de 2025
4	Informe n.º 000433-2025-GRL-GGR-GRI-SGOS-JVM, emitido el 28 de octubre de 2025
5	Resolución Gerencial Regional n.º 000369-2025-GRL-GGR-GRI, emitida el 25 de noviembre de 2025
6	Oficio n.º 000789-2023-CG/OC5342, emitido y recepcionado el 30 de noviembre de 2023
7	Contrato n.º 050-2023-GRL-GRCO, suscrito el 23 de agosto de 2023.
8	Informe de hito de control n.º 070-2023-OCI/5342-SCC
9	Proveído n.º 006035-2023-GRL-GGR-GRI-SGOS, emitido el 7 de diciembre de 2023
10	Informe n.º 000352-2023-GRL-GGR-GRI-SGOS-JVM, emitido el 29 de diciembre de 2023
11	Proveído n.º 006539-2023-GRL-GGR-GRI-SGOS, emitido el 29 de diciembre de 2023
12	Oficio n.º 000197-2024-CG/OC5342, emitido y recepcionado el 6 de febrero de 2024
13	Informe de hito de control n.º 013-2024-OCI/5342-SCC
14	Proveído n.º 000450-2024-GRL-GGR-GRI-SGOS, emitido el 14 de febrero de 2024
15	Informe n.º 000026-2024-GRL-GGR-GRI-SGOS-JVM, emitido el 22 de febrero de 2024
16	Oficio n.º 000709-2024-CG/OC5342, emitido y recepcionado el 25 de junio de 2024
17	Informe de hito de control n.º 082-2024-OCI/5342-SCC
18	Proveído n.º 002909-2024-GRL-GGR-GRI-SGOS, emitido el 1 de julio de 2024
19	Informe n.º 000001-2025-GRL-GGR-GRI-SGOS-JVM, emitido el 3 de enero de 2025
20	Oficio n.º 000978-2024-CG/OC5342, emitido y recepcionado el 20 de agosto de 2024
21	Informe de hito de control n.º 104-2024-OCI/5342-SCC
22	Proveído n.º 004411-2024-GRL-GGR-GRI-SGOS, emitido el 28 de agosto de 2024
23	Informe n.º 000344-2024-GRL-GGR-GRI-SGOS-JVM, emitido el 31 de diciembre de 2024
24	Oficio n.º 001343-2024-CG/OC5342, emitido y recepcionado el 11 de diciembre de 2024
25	Informe de hito de control n.º 149-2024-OCI/5342-SCC
26	Proveído n.º 006882-2024-GRL-GGR-GRI-SGOS, emitido el 16 de diciembre de 2024
27	Informe n.º 000020-2025-GRL-GGR-GRI-SGOS-JVM, emitido el 20 de enero de 2025
28	Oficio n.º 000368-2025-CG/OC5342, emitido y recepcionado el 7 de marzo de 2025
29	Informe de hito de control n.º 018-2025-OCI/5342-SCC
30	Proveído n.º 001075-2025-GRL-GGR-GRI-SGOS, emitido el 11 de marzo de 2025
31	Informe n.º 000020-2025-GRL-GGR-GRI-SGOS-JVM, emitido el 20 de enero de 2025
32	Oficio n.º 005-2025-CG/OC5342-CC IE – JOSÉ OLAYA, emitido y recepcionado el 23 de mayo de 2025
33	Reporte de Avance ante Situaciones Adversas n.º 042-1-2025-OCI/5342-SCC
34	Proveído n.º 002658-2025-GRL-GGR-GRI-SGOS, emitido el 27 de mayo de 2025
35	Informe n.º 000194-2025-GRL-GGR-GRI-SGOS-JVM, emitido el 20 de junio de 2025

**APÉNDICE N° 2**  
**INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	 Firmado digitalmente por SARE CAMPOS Santos Jesus FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 09-01-2026 11:55:07 -05:00   Firmado digitalmente por SORIANO CABRERA William Alfredo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 09-01-2026 12:33:49 -05:00   Firmado digitalmente por FLORES GRADOS Jose Luis FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 09-01-2026 12:54:07 -05:00	El contratista ha ejecutado las partidas 03.04.01.02 y 03.04.01.05 incumpliendo lo establecido en el expediente técnico y con deficiencias constructivas, generando que no se cumpla con la calidad requerida; así como, que se adopten acciones previstas en los contratos.	<p><b>"CARTA N°0232-2025-CSV-RC</b></p> <p>[...]</p> <p>Respecto a las partidas 03.04.01.02 y 03.04.01.05: que fueron ejecutados por el Contratista, se pone de conocimiento y se informa a la Comisión de Control que esta Supervisión vienen inspeccionando y haciendo el seguimiento continuo y permanente de todas las partidas y frentes de trabajos que ejecuta el Contratista, prueba de ello es que a través de los especialistas de la Supervisión como Especialista en Control de Calidad y Especialista de Arquitectura emiten sus informes respectivos de observaciones, como: el INFORME N° 042-2025CSV-KSPH-ECC, INFORME N° 057-2025-ARQ-ABA-CSV y el INFORME N° 043-2025-CSV-KSPH-ECC, dirigidos al Jefe de Supervisión quien hace y pone de conocimiento al Contratista mediante documento, para la subsanación de las observaciones encontradas, bajo responsabilidad del Contratista. Así mismo esta Supervisión hace el control y seguimiento de los trabajos de subsanación de las observaciones al Contratista, para que utilice los materiales e insumos necesarios, así como los procesos y procedimientos constructivos adecuados, con la finalidad de garantizar la calidad de los trabajos y se cumplan con las metas físicas contractuales de obra.</p> <p>[...], esta Supervisión ha realizado el seguimiento y control en obra del levantamiento de observaciones y subsanaciones a los trabajos que presentan fisuras, [...] en las zonas identificadas por la comisión de control, como Fisuras en Piso de Pasadizo del Bloque 08 tercer nivel, en Estrado de Secundaria y Paredes Externas del Bloque 12. Así mismo se ha tenido el control de los materiales e insumos necesario a utilizar y los procesos y procedimientos constructivos adecuados para garantizar la calidad de los trabajos y/o partidas en obra.</p>	No Corregida

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
2	<p>La supervisión no controló que, el personal obrero del contratista que laboró en obra durante el mes de abril de 2025 contara con SCTR, generando un incumplimiento de condiciones contractuales establecidas.</p>	<p>Informe n.º 000194-2025-GRLL-GGR-GRI-SGOS-JVM, emitido el 20 de junio de 2025</p>	<p><b>"CARTA N°0232-2025-CSV-RC</b>  [...] Se pone de conocimiento a la Comisión de Control, que el personal antes de ingresar a obra pasa por el área de SST para que se le brinde una inducción y de ser necesario una capacitación según la función a desarrollar dentro de obra. Luego de pasar por inducción se procede a registrarlos y tramitar el SCTR para su ingreso a obra, cabe mencionar que el área de SST por parte de la Supervisión se encarga de verificar que los trabajadores tengan SCTR activo dando recorridos por obra y verificando que los trabajadores que se encuentran realizando actividades en obra se identifiquen para poder verificar que estén registrados en el SCTR".</p>	Corregida



Firmado digitalmente por  
SARE CAMPOS Santos Jesus  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-01-2026 11:55:07 -05:00



Firmado digitalmente por  
SORIANO CABRERA William  
Alfredo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-01-2026 12:33:49 -05:00



Firmado digitalmente por  
FLORES GRADOS Jose Luis  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-01-2026 12:54:07 -05:00

APÉNDICE N.º 3  
INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS DE LOS  
INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

INFORME DE HITO DE CONTROL N.º 016-2023-OCI/5342:

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
 Firmado digitalmente por SARE CAMPOS Santos Jesus FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 09-01-2026 11:55:07 -05:00				
 Firmado digitalmente por SORIANO CABRERA William Alfredo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 09-01-2026 12:33:49 -05:00	La entidad convocó el procedimiento de selección para la contratación de la ejecución de la obra con un expediente técnico que presenta inconsistencias entre los planos, las especificaciones técnicas y el presupuesto, a su vez, no cuenta con los planos de ejecución de obra de las especialidades: instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas, situación que podría afectar la calidad, costo y el plazo de ejecución de la obra.	Con oficio n.º 001970-2023-GRLL-GGR-GRCO de 26 de junio de 2023, el Gerente Regional de Contrataciones del Gobierno Regional La Libertad remitió a la Jefa del OCI, el Informe N° 000004-2023-GRLL-GGR-GRCO-CSLP001-2023 de fecha 15.05.2023.	El Comité de Selección solicita la nueva aprobación del expediente de contratación para la elaboración de bases; así como, el Proveído N° 004616-2023-GRLL-GRCO de fecha 04.05.2023 se remitió al Comité de Selección Licitación Pública N° 001-2023-GRLL-GRCO y a la Gerencia Regional de Infraestructura. El Informe N° 000003-2023-GRLL-GGR-GRCO-CSLP001-2023 de fecha 10.05.2023, el Comité Especial recomienda derivar al área usuaria con la finalidad de realizar la adecuación del expediente técnico y continuar con el procedimiento de selección. El Oficio N° 000380-2023-GRLL-GGR-GRI-SGED de fecha 11.05.2023, la SGED remite el Informe N° 000131-2023-GRLL-GGR-GRI-SGED-MMM suscrito por la arq. MARIA ALEJANDRA MAYA MENDEZ evaluador de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, quien alcanza respuesta referente a la subsanación al expediente técnico o se efectué verificación sobre las observaciones indicadas en el informe hito de CONTROL N°016-2023-OCI/5342-SC	Corregido
 Firmado digitalmente por FLORES GRADOS Jose Luis FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 09-01-2026 12:54:07 -05:00				

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	 <p>Firmado digitalmente por SARE CAMPOS Santos Jesus FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 09-01-2026 11:55:07 -05:00</p>  <p>2</p> <p>Firmado digitalmente por SORIANO CABRERA William Alfredo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 09-01-2026 12:33:49 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por FLORES GRADOS Jose Luis FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 09-01-2026 12:54:07 -05:00</p>	<p>Mediante oficio n.º 000397-2023-GRL-GGR de 26 de junio de 2023, el Gerente General Regional (e) del Gobierno Regional La Libertad remitió a la Jefa del OCI, el MEMORANDO MÚLTIPLE N° 000168-2023-GRL-GGR 20.06.2023 para las Gerencias involucradas y se les dispone adopten las medidas necesarias para que cumplan con informar directamente al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional La libertad el estado actual de las medidas preventiva y correctivas adoptadas en relación al informe que corresponde a su área o entidad.</p> <p>Con oficio n.º 001970-2023-GRL-GGR-GRCO de 26 de junio de 2023, el Gerente Regional de Contrataciones del Gobierno Regional La Libertad remitió a la Jefa del OCI, la Resolución Gerencial Regional N° 000144-2023-GRL-GGR-GRCO de fecha 16.05.2023, resolvió APROBAR las APROBAR las Bases Administrativas de la Licitación Pública N° 001-2023-GRL-GGRCO ; así como, el Informe N° 000004-2023-GRL-GGR-GRCO-CSLP001-2023 de fecha 15.05.2023,</p>	<p>El Comité de Selección solicita la nueva aprobación del expediente de contratación para la elaboración de bases, el Proveído N° 004616-2023-GRL-GRCO de fecha 04.05.2023 se remitió al Comité de Selección Licitación Pública N° 001-2023-GRL-GRCO y a la Gerencia Regional de Infraestructura. El Informe N° 000003-2023-GRL-GGR-GRCO-CSLP001-2023 de fecha 10.05.2023, el Comité Especial recomienda derivar al área usuaria con la finalidad de realizar la adecuación del expediente técnico y continuar con el procedimiento de selección. El Oficio N° 000380-2023-GRL-GGR-GRI-SGED de fecha 11.05.2023, la SGED remite el Informe N° 000131-2023-GRL-GGR-GRI-SGED-MMM suscrito por la arq. MARIA ALEJANDRA MAYA MENDEZ evaluador de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, quien alcanza respuesta referente a la subsanación al expediente técnico o se efectué verificación sobre las observaciones indicadas en el informe hito de CONTROL N°016-2023-OCI/5342-SC.</p>	Corregido

**INFORME DE HITO DE CONTROL N.º 070-2023-OCI/5342-SCC:**

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	El contratista no almacena de manera adecuada los materiales de construcción a utilizar en la ejecución de la obra, generando el riesgo que, no se cautele la conservación, custodia y se pierdan sus características físicas, afectando la calidad de la obra.	La Entidad no remitió documentación relacionada con acciones adoptadas que corrijan a la presente situación adversa.	La Entidad no adoptó acciones preventivas ni correctivas.	No corregido
2	El contratista ha ejecutado partidas correspondientes a estructuras y arquitectura del plan de contingencia incumpliendo lo establecido en el expediente técnico de obra y con deficiencias constructivas, generando el riesgo que, la entidad realice pagos por contraprestaciones que no reúnen las condiciones de calidad requeridas.	La Entidad no remitió documentación relacionada con acciones adoptadas que corrijan a la presente situación adversa.	La Entidad no adoptó acciones preventivas ni correctivas.	No corregido
3	Especialista en arquitectura del contratista no viene suscribiendo la ficha de control de asistencia del personal clave según lo establecido en el calendario de participación, generando que, no se tenga certeza de su asistencia a obra, que la entidad realice pagos por contraprestaciones no recibidas y que pueda afectarse la calidad de los servicios ejecutados.	La Entidad no remitió documentación relacionada con acciones adoptadas que corrijan a la presente situación adversa.	La Entidad no adoptó acciones preventivas ni correctivas.	No corregido
4	Personal del contratista labora en obra sin contar con todos los equipos de protección individual básicos, tampoco con los equipos de protección colectiva ni con SCTR generando con ello un incumplimiento de condiciones contractuales y el riesgo que el personal no se encuentre protegido frente a la ocurrencia de siniestros o accidentes laborales.	La Entidad no remitió documentación relacionada con acciones adoptadas que corrijan a la presente situación adversa.	La Entidad no adoptó acciones preventivas ni correctivas.	No corregido



Firmado digitalmente por  
SARE CAMPOS Santos Jevus  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-01-2026 11:55:07 -05:00



Firmado digitalmente por  
SORIANO CABRERA William  
Alfredo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-01-2026 12:33:49 -05:00



Firmado digitalmente por  
FLORES GRADOS Jose Luis  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-01-2026 12:54:07 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL N.º 013-2024-OCI/5342-SCC:

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	<p>El contratista no almacena de manera adecuada el acero corrugado <math>f_y = 4200</math> kg/cm<sup>2</sup> grado 60 que se encuentra habilitado para las columnas de la infraestructura principal de la obra, generando el riesgo que, no se cautele su conservación, custodia y se pierdan sus características físicas, afectando la calidad de los mismos.</p>	<p>CON OFICIO N° 069-2024-GRLG-GGR DEL 14/2/2024 LA GERENCIA GENERAL REGIONALCOMUNICA AL OCI DE LA DISPOSICIÓN REALIZADA CON EL MEMORANDO MÚLTIPLE N° 000062-2024-GRLG-GGR de 12.02.2024 para el Gerente Regional de Infraestructura, y la Gerente Regional de Contrataciones, se les remite el INFORME DE HITO DE CONTROL N° 013-2024-OCI/5342-SCC RESULTADO CONTROL CONCURRENTE AL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. JOSÉ OLAYA 80829, DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD; HITO DE CONTROL N° 3: VISITAS, y se les dispone adoptar en forma inmediata las medidas preventivas y correctivas que corresponda a su área como penalidades y otros para subsanar las cuatro (04) situaciones adversas comunicadas y cumplan con informar directamente a la comisión de control del Órgano de Control Institucional.</p>	<p>La Entidad no adoptó acciones preventivas ni correctivas.</p>	No corregido <sup>31</sup>
2	<p>El contratista ha ejecutado partidas correspondientes al subpresupuesto de arquitectura e instalaciones eléctricas del plan de contingencia, incumpliendo lo establecido en el expediente técnico de obra, generando el riesgo que, la entidad realice pagos por contraprestaciones que no reúnen las condiciones de calidad requeridas.</p>	<p>La Entidad no remitió documentación relacionada con acciones adoptadas que corrijan a la presente situación adversa.</p>	<p>La Entidad no adoptó acciones preventivas ni correctivas.</p>	No corregido
3	<p>Personal del contratista labora en obra sin contar con equipos de protección colectiva, generando con ello que el personal no se encuentre protegido frente a la ocurrencia de siniestros o accidentes laborales.</p>	<p>La Entidad no remitió documentación relacionada con acciones adoptadas que corrijan a la presente situación adversa.</p>	<p>La Entidad no adoptó acciones preventivas ni correctivas.</p>	No corregido
4	<p>El contratista ha realizado excavaciones verticales superiores a los 2 metros de profundidad sin mitigar el riesgo por sostenimiento identificado en el expediente técnico de obra, generando el riesgo que, el personal se encuentre</p>	<p>La Entidad no remitió documentación relacionada con acciones adoptadas que corrijan a la presente situación adversa.</p>	<p>La Entidad no adoptó acciones preventivas ni correctivas.</p>	No corregido

<sup>31</sup> Con Hoja Informativa n.º 000001-2024-CG/OC5342-WSC de 5 de abril de 2024, se procedió actualizar el estado de las situaciones adversas en estado con acciones y sin acciones, al estado NO CORREGIDO, por haber superado el plazo establecido por ley.

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
	expuesto ante deslizamientos propios del terreno.			

INFORME DE HITO DE CONTROL N.º 082-2024-OCL/5342-SCC:

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Presencia de oxidación en los aceros de refuerzo habilitado y colocado en columnas y placas, revela un incumplimiento de la normativa aplicable y estipulaciones contractuales, pasibles de la aplicación de penalidad, situación que podría ocasionar que se afecte la calidad de la Obra.	La Entidad no remitió documentación relacionada con acciones adoptadas que corrijan a la presente situación adversa.	La Entidad no adoptó acciones preventivas ni correctivas	No corregido
2	El Contratista ha ejecutado de manera inadecuada partidas correspondientes a los Subpresupuestos de Estructuras y Arquitectura de la Infraestructura de la Obra, inobservando lo establecido en la normativa vigente de aplicación, generando el riesgo que, la Entidad realice pagos por contraprestaciones que no reúnen las condiciones de calidad requeridas.	La Entidad no remitió documentación relacionada con acciones adoptadas que corrijan a la presente situación adversa.	La Entidad no adoptó acciones preventivas ni correctivas	No corregido
3	El Contratista ha realizado excavaciones verticales superiores a los 2 metros de profundidad, en mérito a la ejecución de la cisterna, sin mitigar el riesgo por sostenimiento identificado en el expediente técnico de obra, generando el riesgo que, el personal se encuentre expuesto ante deslizamientos propios del terreno.	La Entidad no remitió documentación relacionada con acciones adoptadas que corrijan a la presente situación adversa.	La Entidad no adoptó acciones preventivas ni correctivas	No corregido
4	Personal Obrero del Contratista labora sin contar con todos los Equipos de Protección Individual Básicos, generando con ello un incumplimiento de condiciones contractuales y el riesgo que el personal exponga su integridad física.	La Entidad no remitió documentación relacionada con acciones adoptadas que corrijan a la presente situación adversa.	La Entidad no adoptó acciones preventivas ni correctivas	No corregido
5	La Supervisión no ha controlado que, el Personal Obrero del Contratista que laboró en Obra durante los meses de abril y mayo de 2024 hayan contado con SCTR, generando el riesgo que, el citado personal no se haya encontrado protegido frente a la ocurrencia de siniestros o accidentes laborales.	La Entidad no remitió documentación relacionada con acciones adoptadas que corrijan a la presente situación adversa.	La Entidad no adoptó acciones preventivas ni correctivas	No corregido
6	Personal ofertado por la supervisión no asiste a Obra de acuerdo a lo establecido en su cronograma de participación, generando el riesgo que, la Entidad	La Entidad no remitió documentación relacionada con acciones adoptadas que	La Entidad no adoptó acciones	No corregido

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
	realice pagos por contraprestaciones no recibidas y que pueda afectarse la calidad de los servicios ejecutados.	corrijan a la presente situación adversa.	preventivas ni correctivas	

**INFORME DE HITO DE CONTROL N.º 104-2024-OCI/5342-SCC:**

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	La Supervisión cuantificó económicoamente y presentó ante la entidad las valorizaciones de obra n.º 11 y n.º 12, considerando partidas que no se condicen con el avance físico real, generando con ello el incumplimiento de condiciones contractuales y que la Entidad pueda pagar por trabajos no ejecutados.	La Entidad no remitió documentación relacionada con acciones adoptadas que corrijan a la presente situación adversa.	La Entidad no adoptó acciones preventivas ni correctivas	
2	El Contratista ha ejecutado de manera inadecuada el encofrado y desencofrado, y, la junta sísmica de 2" con relleno de Técnopor, en las columnas de los módulos 10 y 11, que se ubican entre el eje j y 48 de la obra, inobservando lo establecido en el expediente técnico y la normativa vigente de aplicación, generando el riesgo que, la Entidad realice pagos por contraprestaciones que no reúnen las condiciones de calidad requeridas.	La Entidad no remitió documentación relacionada con acciones adoptadas que corrijan a la presente situación adversa.	La Entidad no adoptó acciones preventivas ni correctivas	No corregido <sup>32</sup>
3	El Contratista no almacena de manera adecuada el cemento y las barras de acero de refuerzo a utilizar en la ejecución de la Obra, generando el riesgo que, no se cautele la conservación y el material pierda sus características físicas, pudiendo afectar la calidad de la Obra.	La Entidad no remitió documentación relacionada con acciones adoptadas que corrijan a la presente situación adversa.	La Entidad no adoptó acciones preventivas ni correctivas	
4	La Supervisión no ha controlado que, el personal obrero del Contratista que laboró en obra durante los meses de junio y julio de 2024 hayan contado con SCTR, generando un incumplimiento de condiciones contractuales establecidas, además del riesgo que, el citado personal no se haya encontrado protegido frente a la ocurrencia de siniestros o accidentes laborales.	La Entidad no remitió documentación relacionada con acciones adoptadas que corrijan a la presente situación adversa.	La Entidad no adoptó acciones preventivas ni correctivas	

<sup>32</sup> Con Hoja Informativa n.º 000004-2025-CG/OC5342-MRL de 31 de octubre de 2024, se procedió actualizar el estado de las situaciones adversas en estado con acciones y sin acciones, al estado no corregido, por haber superado el plazo establecido por ley.

**INFORME DE HITO DE CONTROL N.º 149-2024-OCI/5342:**

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	<p>El contratista ha ejecutado partidas correspondientes al subpresupuesto de estructuras y arquitectura, incumpliendo lo establecido en el expediente técnico de obra, generando el riesgo que, la entidad realice pagos por contraprestaciones que no reúnen las condiciones de calidad requeridas.</p>	<p>Mediante oficio n.º 00029-2025-GRLL-GGR-GRCO de 7 de enero de 2025 (remitido con Hoja de Envío n.º 00048-2025-GRLL-OCI de 15 de enero de 2025), la Gerente Regional de Contrataciones (Dioselinda Elena Polo Tirado) remite el oficio n.º 00025-2025-GRLL-GGR-GRCO de 07 de enero de 2025, en el cual solicita al Gerente Regional de Infraestructura (Jorge Luis Bringas Maldonado) informar sobre las acciones adoptadas ante las situaciones adversas comunicadas mediante Informe de Hito de Control n.º 149-2024-OCI/5342-SCC, mediante el cual consigna lo siguiente: La Gerencia Regional de Contrataciones del Gobierno Regional La Libertad, solicitó al área usuaria informar sobre las acciones adoptadas ante las situaciones adversas comunicadas mediante Informe de Hito de Control n.º 149-2024-OCI/5342-SCC- obra: Mejoramiento y Ampliación del servicio de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E. José Olaya 80829, distrito de la Esperanza, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, CUI 2456809.</p>	<p>La Entidad no adoptó acciones preventivas ni correctivas</p>	<p>No corregido<sup>33</sup></p>



Firmado digitalmente por  
SARE CAMPOS Santos Jesus  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-01-2026 11:55:07 -05:00



Firmado digitalmente por  
SORIANO CABRERA William  
Alfredo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-01-2026 12:33:49 -05:00



Firmado digitalmente por  
FLORES GRADOS Jose Luis  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-01-2026 12:54:07 -05:00

<sup>33</sup> Con Hoja Informativa n.º 000002-2025-CG/OC5342-MRL de 7 de enero de 2025, se procedió actualizar el estado de las situaciones adversas en estado con acciones y sin acciones, al estado no corregido, por haber superado el plazo establecido por ley.

INFORME DE HITO DE CONTROL N.º 018-2025-OCI/5342:

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	<p>El contratista ha ejecutado partidas del plan de contingencia y de la infraestructura principal de la obra, incumpliendo lo establecido en el expediente técnico y con deficiencias constructivas, generando que no se cumpla con la calidad requerida; así como, que se adopten acciones previstas en los contratos.</p>	Según Oficio n.º 000616-2025-GRLL-GGR-GRI-SGOS de 16 de abril de 2025, se desprende que, el estado de las Situaciones Adversas comunicadas en el Informe de Hito de Control n.º 018-2025-OCI/5342-SCC es la siguiente: con Informe n.º 000090-2025-GRLL-GGR-GRI-SGOS-JVM de 31 de marzo de 2025 suscrito por el sr Julio Félix Valeriano Murga en su condición de servidor de la Subgerencia de Obras y Supervisión del Gobierno Regional de La Libertad, remite a Mario Antonio Rodríguez Miranda, Subgerente de Obras y Supervisión, las cartas de notificación, con la finalidad que presenten los descargos debidamente sustentado y documentado.		
2	Tabiques de drywall del plan de contingencia presentan un deterioro prematuro, situación que pone en riesgo la integridad física del personal administrativo, docente y estudiantil.		La Entidad no adoptó acciones preventivas ni correctivas	No corregido <sup>34</sup>
3	<p>La supervisión no controló que, el personal obrero del contratista que laboró en obra durante el mes de enero de 2025 contara con sctr, generando un incumplimiento de condiciones contractuales establecidas.</p>			
4	Contratista ejecuta la obra sin las condiciones adecuadas de seguridad y señalización, generando con ello un incumplimiento de condiciones contractuales y el riesgo que se pueda afectar la integridad física del personal frente a la ocurrencia de accidentes laborales.			

INFORME DE HITO DE CONTROL N.º 044-2025-OCI/5342:

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	<p>El contratista ha ejecutado las partidas 03.04.01.02 y 03.04.01.05 incumpliendo lo establecido en el expediente técnico y con deficiencias constructivas, generando que no se cumpla con la calidad requerida; así como, que se adopten acciones previstas en los contratos.</p>	La Entidad no remitió documentación relacionada con acciones adoptadas que corrijan a la presente situación adversa.	La Entidad no adoptó acciones preventivas ni correctivas	No corregido

<sup>34</sup> Con Hoja Informativa n.º 000001-2025-CG/OC5342-MTRP de 30 de junio de 2025, se procedió actualizar el estado de las situaciones adversas en estado con acciones y sin acciones, al estado no corregido, por haber superado el plazo establecido por ley.

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
2	La supervisión no controló que, el personal obrero del contratista que laboró en obra durante el mes de abril de 2025 contara con SCTR, generando un incumplimiento de condiciones contractuales establecidas.			



**INFORME DE HITO DE CONTROL N.º 073-2025-OCI/5342:**

Firmado digitalmente por  
SARE CAMPOS Santos Jesus  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-01-2026 11:55:07 -05:00

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	La obra presenta deficiencias en algunas partidas de los subpresupuestos de estructuras y arquitectura, relacionadas a elementos de concreto y metálicos, pese a que su recepción se produjo recientemente; generando el riesgo de deterioro prematuro de las instalaciones de la institución educativa y la consecuente afectación de la finalidad pública del proyecto.	La Entidad no remitió documentación relacionada con acciones adoptadas que corrijan a la presente situación adversa.	La Entidad no adoptó acciones preventivas ni correctivas	No corregido <sup>35</sup>



Firmado digitalmente por  
SORIANO CABRERA William  
Alfredo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-01-2026 12:33:49 -05:00



Firmado digitalmente por  
FLORES GRADOS Jose Luis  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-01-2026 12:54:07 -05:00

<sup>35</sup> Con Hoja Informativa n.º 000004-2025-CG/OC5342-TRP de 25 de noviembre de 2025, se procedió actualizar el estado de las situaciones adversas en estado con acciones y sin acciones, al estado no corregido, por haber superado el plazo establecido por ley.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Trujillo, 09 de Enero de 2026

## OFICIO N° 000016-2026-CG/OC5342

Señora:

**Joana Del Rosario Cabrera Pimentel**  
Gobernadora Regional  
**Gobierno Regional La Libertad**  
Jr. Diego de Almagro n.º 442  
**La Libertad/Trujillo/Trujillo**

**Asunto** : Notificación de Informe de Control Concurrente n.º 001-2026-OCI/5342-SCC.

**Referencia** : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Informe de Control Concurrente de la Obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E. José Olaya 80829, distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, CUI 2456809", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Control Concurrente n.º 001-2026-OCI/5342-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**JOSE LUIS FLORES GRADOS**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Gobierno Regional La Libertad  
Contraloría General de la República

CC: Consejo Regional

(JFG/ssc)  
Nro. Emisión: 00057 (5342 - 2026) Elab:(U21356 - 5342)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: TLOCMSV



## Cargo de Recepción - Gobierno Regional La Libertad – Mesa de partes virtual

Desde Gobierno Regional La Libertad <webmaster@regionlalibertad.gob.pe>

Fecha Lun 12 Ene 2026 11:04

Para Santos Jesus Sare Campos <ssare@contraloria.gob.pe>

**⚠ PRECAUCIÓN :** este es un correo electrónico de origen externo. Sigue estas recomendaciones, y así evitarás posibles incidentes de seguridad informática:

1. Verifica que sea de un remitente conocido antes de abrir enlaces o descargar archivos adjuntos.
2. No hagas clic en enlaces ni descargas archivos adjuntos sospechosos.
3. Si dudas del remitente, repórtalo al correo [seguridaddelainformacion@contraloria.gob.pe](mailto:seguridaddelainformacion@contraloria.gob.pe).

[consultas@regionlalibertad.gob.pe](mailto:consultas@regionlalibertad.gob.pe)



MESA DE PARTES VIRTUAL

# Cargo de Recepción

Estimado: SARE CAMPOS, SANTOS JESUS

Su documento ha sido ingresado correctamente. Por favor guarde el número de expediente y documento generado para que pueda realizar su seguimiento.

Número de Documento: OTD00020260010973

Fecha y Hora de presentación: 9/01/2026 14:57:03

Correo Electrónico: [ssare@contraloria.gob.pe](mailto:ssare@contraloria.gob.pe)

Nro Telefónico: 948559635

Tipo Documento: OFICIO

Asunto: NOTIFICACIÓN DE INFORME DE CONTROL CONCURRENTE N.º 001-2026-OCI/5342-SCC.

Folios Totales: 43

Usted podrá hacer seguimiento de su documento a través de:

<https://apps.regionlalibertad.gob.pe/SeguimientoTramite>

De tener alguna consulta puede efectuarla a través de: [consultas@regionlalibertad.gob.pe](mailto:consultas@regionlalibertad.gob.pe)

[Ver Trámite](#)

¿Tienes alguna consulta? Escríbenos.

Contacto

---

Copyright - Gobierno Regional La Libertad - Sub Gerencia Tecnologías  
de la Información.